



**Guía para la creación de
mecanismos derivación seguros
para personas en situación de
migración y personas refugiadas**

Con el Apoyo de la Dirección General de
Protección Civil y Operaciones de Ayuda
Humanitaria Europeas de la Comisión
Europea-ECHO



Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria

© **Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Oficina
regional para Las Américas, 2020**

Pueden realizarse copias de todo o parte de este documento para uso no comercial, siempre que se cite la fuente. La Federación Internacional agradecería ser informada sobre su uso. Las solicitudes de reproducción comercial deben dirigirse a la Secretaría de la Federación Internacional: secretariat@ifrc.org

Foto de portada: Cruz Roja Guatemala

Apartado postal 303
CH-1211 Ginebra 19, Suiza
Teléfono: +41 22 730 4222
Fax: +41 22 733 0395
E-mail: secretariat@ifrc.org
www.ifrc.org

**Guía para la creación de mecanismos derivación
seguros para personas en situación de migración
y personas refugiadas para las Sociedades
Nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja**

Síguenos en:



Contenido

1. Siglas	4
1. Objetivo de la guía y metodología	5
2. Principios y preparación para las Derivaciones Seguras	6
2.1 Protección y gestión de datos sensibles	8
2.2 Identificación de riesgos y necesidades de las personas migrantes	9
2.2.1 Las personas migrantes: el registro y la documentación	10
2.2.2 Necesidades de protección de las personas migrantes	12
2.3 Rutas de derivación seguras: coordinación y rol de las sociedades nacionales	13
2.4 Pasos previos para una ruta de derivación segura	13
3. Personas refugiadas y el derecho al asilo	22
3.1 Procedimiento de determinación de la condición de refugiado	23
3.2 Consideraciones para tomar en cuenta en las herramientas de información, identificación y derivación.	24
3.3 Pasos a seguir para la derivación segura en un caso de solicitud de asilo	26
4. Protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes	28
4.1 Proceso de análisis del caso del NNA	30
4.2 Consideraciones para tomar en cuenta en las herramientas de información, identificación y derivación	31
4.3 Pasos a seguir para la derivación segura de NNA	32
5. Situación particular de las personas en riesgo de trata o sobrevivientes de trata	34
5.1 Consideraciones para tomar en cuenta en las herramientas de información, identificación y derivación	36
5.2 Pasos a seguir para la derivación segura de personas en riesgo o sobrevivientes de trata	37
6. Resumen de los pasos para derivaciones seguras y rutas de derivación	39
Anexos	42
Referencias	47

Siglas

ACNUR: Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados

CEA: Participación Comunitaria y Rendición de Cuentas

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

FICR/IFRC: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

IASC: Grupo de Referencia del Comité Permanente entre Organismo

IDC: Corte Internacional para las Detenciones

NNA: Niños, niñas y adolescentes

NGO/ONG: Organización No Gubernamental

ODK: Open Data Kit

OIM: Organización Internacional de las Migraciones

OIT: Organización Internacional del Trabajo

R4V: Plataforma de coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela

SN: Sociedades Nacionales de la Cruz Roja

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

VSG/VBG: Violencia Sexual basada en Género/ Violencia basada en Género

WASH: Agua, Saneamiento e Higiene

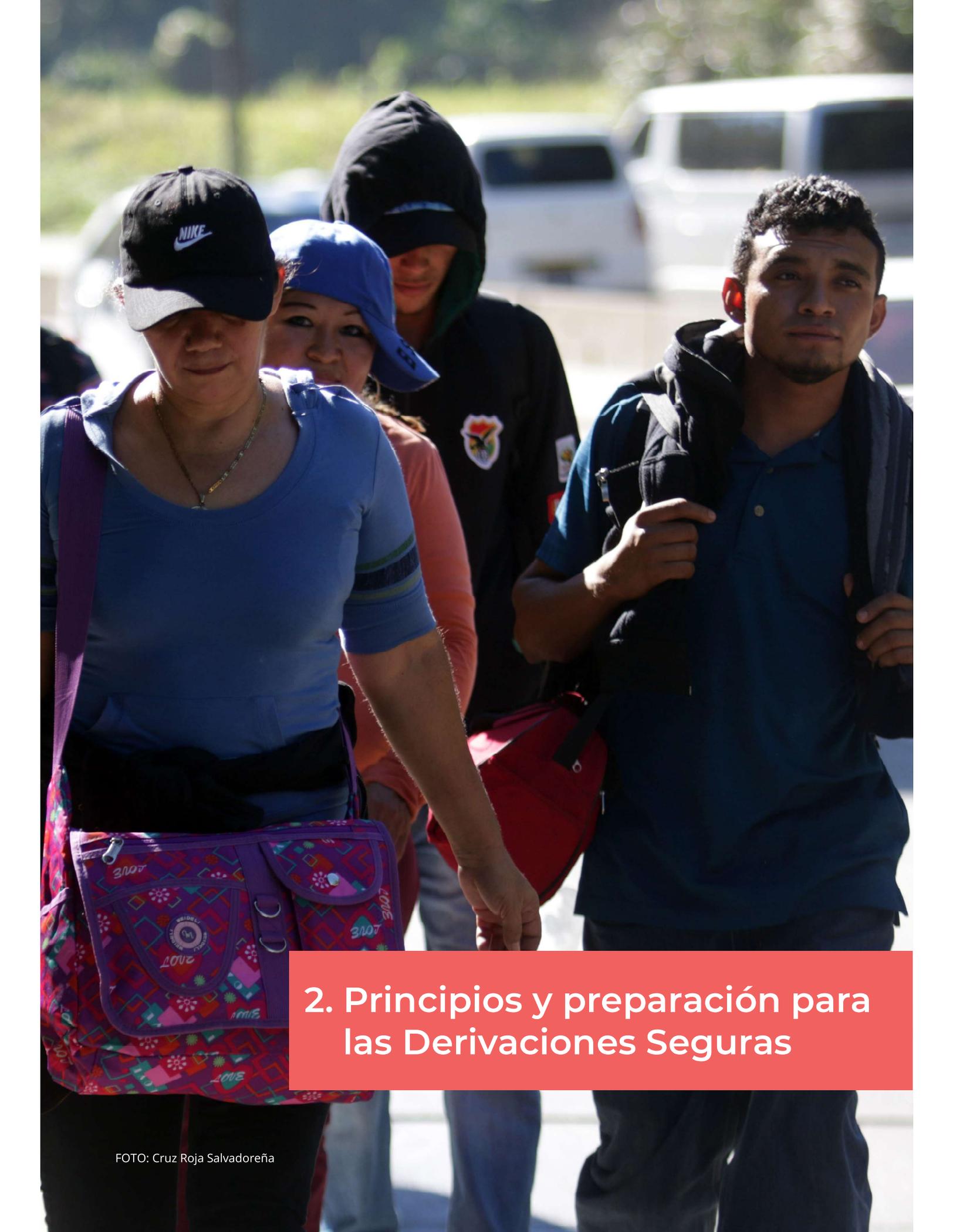
1. Objetivo de la guía y metodología

Esta guía es un instrumento de orientación para la adopción de mecanismos de derivación segura y tiene el objetivo de facilitar a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de la región de las Américas la adaptación de rutas de derivación seguras en cada uno de sus territorios y apoyar sus intervenciones en las rutas migratorias a fin de contribuir a mitigar los riesgos que enfrentan las personas migrantes.

Actualmente la mayoría de los países de América Latina y del Caribe están enfrentando la afluencia masiva de personas venezolanas, como resultado de las crisis de derechos humanos, política, social y económica en Venezuela, con más de 4,3 millones-aproximadamente- de venezolanos refugiados y migrantes en América Latina y el Caribe (R4V, Abril 2020). Por otra parte, continúa la huida de personas colombianas, incluso después del acuerdo de paz de 2016 a causa de la constante violencia y persecución a comunidades y líderes sociales. En América Central se constata el continuo desplazamiento de personas hacia el Norte de Centroamérica como resultado del crimen y la violencia y desde el 2018, se incluyen también personas nicaragüenses por diversas formas de violencia y persecución. El continente continúa recibiendo población haitiana desde antes y después del terremoto del 2011 y ahora, con nuevas crisis sociales y ambientales. Además, de esta movilidad intrarregional, América Latina y el Caribe recibe población extrarregional (i.e. personas de Siria, Senegal, Angola, Congo, África francófona).

El rol de las Sociedades Nacionales (SN) de la Cruz Roja y Media Luna Roja es estratégico para brindar atención a las muchas personas migrantes en la región, por su capacidad operativa, su reputación y la confianza de la población. Este rol demanda comprender las vulnerabilidades y poder identificar así, las respuestas frente a las necesidades específicas de las personas migrantes. Esta guía se centra en tres temas: el acceso al procedimiento de asilo, la situación particular de niños/as y adolescentes migrantes y la situación de personas en riesgo o sobrevivientes de trata. El primer eje, acceso al procedimiento de asilo, se encuentra dentro de las necesidades intrínsecas de las personas en desplazamiento forzado que hace referencia a la necesidad de protección internacional y la condición migratoria. La situación particular de niños, niñas y adolescentes y las necesidades de protección de las personas sobrevivientes de trata, entran en el segundo eje de necesidades, aquellas que son específicas a poblaciones particulares.

Para el desarrollo de la guía se utilizaron varias herramientas que incluyeron la investigación de fuentes secundarias de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, de las Sociedades Nacionales y, otras fuentes de organizaciones humanitarias, así como entrevistas y grupos focales con los equipos nacionales y organizaciones aliadas trabajando en los países y con alcance regional. La guía se ha desarrollado tomando los contextos de Ecuador, Perú, Guayana, Brasil y Trinidad y Tobago como marco referencial para el diseño de la metodología de derivación. También, se han recibido insumos de los contextos y las Sociedades Nacionales de Guatemala, Aruba, Bonaire, Colombia, El Salvador y Venezuela. Agradecemos las entrevistas con funcionarios de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), Caritas Bonaire y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Este proceso ha sido coordinado con los equipos de la Cruz Roja Británica y la Cruz Roja Holandesa, que se encuentran desarrollando programas vinculados a la movilidad humana.



2. Principios y preparación para las Derivaciones Seguras

Una derivación segura es el proceso de dirigir a una persona a otra organización especializada que presta servicios seguros y fiables a fin de que reciba la atención y el servicio que requiere, cuando el tipo de atención va más allá de la experiencia o el alcance del trabajo de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. La referencia segura tiene el propósito de apoyar a las personas a lograr una solución a sus necesidades. **El término “segura” hace referencia** a la importancia de conocer los actores, calidad de los servicios disponibles y el alcance de la atención, informar sobre la posibilidad de evaluar el servicio y conocer las instituciones responsables y a fin de comunicar de manera clara a las personas migrantes y puedan dar su consentimiento en base a información validada y confiable.

Se usará el término **personas migrantes para referirse a las personas que abandonan o huyen de su residencia habitual para ir a nuevos lugares, generalmente en el extranjero, en busca de oportunidades o perspectivas más seguras y mejores. Esto incluye trabajadores migrantes, migrantes apátridas, migrantes considerados irregulares por las autoridades, así como solicitantes de asilo y refugiados.**¹

Esta guía se enfoca en tres aspectos de la protección: el acceso al procedimiento de asilo, la situación particular de niños/as y adolescentes migrantes y la situación de personas en riesgo o sobrevivientes del delito de trata. Cada uno de ellos exige respetar los principios de humanidad, imparcialidad y la no discriminación. Además, es imperativo sopesar nuestras acciones para que estas respeten en todo momento el principio de «no hacer daño» y aseguren que las personas migrantes sean puestas en el centro de la respuesta a fin de garantizar su dignidad, su participación y su seguridad en todo momento. En esta línea, se procurará cumplir con el enfoque de protección mínima.²

Al mismo tiempo, se plantea cumplir con un enfoque centrado en la persona y sus derechos, los cual nos exige aplicar un enfoque centrado en la persona sobreviviente, es decir establecer un entorno de apoyo en el que se respeten sus derechos y sus deseos, se garantice su seguridad y se la trate con dignidad y respeto. Los cuatro principios rectores de este enfoque son: 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto, y 4) no discriminación.

Una derivación segura debe cumplir con los siguientes principios:

- Informar y orientar a las personas de manera oportuna y con información fiable, sin animar ni desanimar el deseo de migración de la persona;
- No tomar ninguna acción que pueda dañar a las personas migrantes atendidas o su condición psicológica, seguridad o derechos;
- No prometer nada que no se puede cumplir;
- Confirmar que los servicios ofrecidos sean seguros, fiables, confiables y accesibles;
- No solicitar información que no es relevante para el análisis de protección y de protección internacional y comparta solo la información necesaria y relevante con otras personas involucradas en la prestación de asistencia y apoyo;
- Explicar claramente el procedimiento de derivación segura y las implicaciones para la persona;
- Obtener el consentimiento informado de la persona aclarando explícitamente que sus datos podrían ser compartidos con la organización a la cual se hará la derivación. En el caso de los niños y niñas, generalmente se debe obtener el consentimiento de los padres o tutores, así como el consentimiento o asentimiento del niño o niña o adolescente según su edad y madurez.³ Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho que sus opiniones sean respetadas en función de su edad y madurez.
- No presionar a la persona migrante para que dé su consentimiento o decidir en su nombre;
- Proporcionar servicios equitativos a las personas migrantes en función de sus necesidades sin discriminación;
- Tomar en consideración la política de protección de datos para la recolección, almacenamiento y procesamiento de los datos sensibles.
- Activar un sistema de retroalimentación permanente a fin de permitir la participación de manera significativa a las personas migrantes.⁴

1 IFRC. En Nota Informativa. Política de la FICR relativa a la migración https://www.ifrc.org/PageFiles/89794/Migration%20Fact%20Sheet_SP.pdf

2 Este enfoque plantea que, sin perder el énfasis en la prestación de servicios, la Sociedad Nacional debe ser capaz de identificar necesidades de protección en la prestación de servicios y la interacción con las comunidades, y responder a ellas, sin diseñar un programa de protección total. Al ponerlo en práctica, la Sociedad Nacional debe disponer de la capacidad de analizar, priorizar y reaccionar a las violaciones de los derechos de las personas a las que presta asistencia. El objetivo de este enfoque es responder a las necesidades de protección desatendidas.

3 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), directrices para evaluar y determinar el interés superior de la niñez, noviembre 2018

4 Para mayor información, puede referirse a la Guía de la Cruz Roja y la Media Luna Roja para la Participación comunitaria y la rendición de cuentas a la comunidad (CEA); y a la Herramienta 15 para establecer y gestionar mecanismos de retroalimentación y reclamos.



NOTA SOBRE EL CONSENTIMIENTO

- **Consentimiento es cualquier indicación libre e informada de un acuerdo por parte de una persona**, que puede darse mediante una declaración escrita u oral o mediante una acción afirmativa clara.⁵
- **Asentimiento es la voluntad o acuerdo expreso por parte del niño o niña**. El consentimiento de los padres/tutores no es necesario cuando compartir información con los padres/tutores del niño o niña no responde al interés superior de este o esta, o cuando no se puede contactar con los padres/tutores. La información proporcionada y la forma en que se expresa el consentimiento/asentimiento deben ser adecuadas a la edad y capacidad del niño o niña y a las circunstancias particulares en función de su edad y nivel de madurez.⁶ **Recuerda que el consentimiento y el asentimiento ayudan a promover la participación del niño, niña o adolescente, permitiéndoles un rol protagónico. Sin embargo, siempre las decisiones deben basarse en el interés superior del niño⁷, y tener en cuenta la edad y nivel de madurez del niño/a o adolescente⁸.**
- **Si habiendo seguido todo el proceso sugerido, la persona no da su consentimiento para accionar el mecanismo de derivación a otra organización segura**, la derivación no puede iniciarse. **A menos que su vida esté en peligro inminente o sea nuestra obligación frente a un delito o la protección de una persona menor de 18 años**. En todo caso asegúrate que la persona cuenta con toda la información para acudir directamente al servicio requerido en caso cambiar de opinión.
- **Verifica con la Sociedad Nacional del país cuál es el protocolo para denunciar si estás en conocimiento de un delito**.

2.1 Protección y gestión de datos sensibles⁹

En las derivaciones seguras vamos a necesitar compartir datos personales de la persona migrante particularmente para atender sus necesidades específicas (i.e. restauración de lazos familiares, atención en salud, educación, protección especial de NNA o sobrevivientes de trata, alojamiento, entre otras), sin embargo, la recopilación de datos inclusive cuando es únicamente para fines humanitarios, puede exacerbar los riesgos. Por esta razón, un principio central que guía la protección de datos personales es la **minimización. Según este principio y a fin de que el procesamiento de datos sea legítimo, la recopilación debe ser necesaria y proporcionada para la tarea o el propósito particulares que la motivaron**. Por lo tanto, las organizaciones humanitarias deben recopilar únicamente los datos que necesitan para cumplir sus objetivos programáticos.¹⁰

La implementación de una estrategia de derivaciones seguras implica que los datos sensibles (personales) de las personas migrantes van a ser compartidos en una o varias organizaciones, en caso de ser necesario. Por lo tanto, tanto las sociedades nacionales como las organizaciones que participan en las derivaciones seguras deben contar con una estrategia, política o proceso definida(o) sobre el manejo, uso y registro de la información personal de las personas a ser derivadas. Ya sea que dicha información pertenece a una persona adulto o a un/a NNA debemos garantizar que el manejo de los datos personales en todo momento se realiza de una manera apropiada.

En el caso de las Sociedades Nacionales es muy importante revisar las **Políticas de la Federación Internacional de Protección de Datos Personales así como las Reglas sobre Protección de**

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 2014.

6 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 2014.

7 Para la definición del Interés Superior del Niño, ver página 22 de esta guía.

8 Esto debe ser acorde a la legislación de cada país. Las Sociedades Nacionales en función de su rol auxiliar deberán realizar las correspondientes adaptaciones al caso.

9 Ver: International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. IFRC Policy on the Protection of Personal Data. Version 25 March 2019. Ver también: ICRC y FICR. Nota sobre la necesidad de medidas sólidas relativas a la protección de datos en respuesta a los flujos migratorios en las Américas. Ginebra y Panamá, septiembre 2019

10 Handbook on Data Protection in Humanitarian Action, p.27.

Datos Personales del CICR. Estas reglas permiten asegurar que se cumple con el principio de minimización y que los datos personales de las personas migrantes son manejados asegurando la integridad, confidencialidad y el respeto a los derechos, libertades y dignidad de las personas a quienes les pertenece la información.¹¹

Por tanto, un requisito para avanzar en la derivación segura es contar con **Acuerdo de Intercambio y manejo de información de Datos Personales de las Personas Migrantes**¹² con las organizaciones públicas y privadas que hagan parte de nuestro circuito de derivaciones seguras. **Un mal manejo de información sensible puede causar un grave daño a la persona migrante,** además de traer problemas legales a quien recolecta, almacena, procesa y comparte información sensible sin consentimiento informado, y con ello graves problemas reputacionales al Movimiento.

Con este enfoque, el consentimiento es un procedimiento clave para una derivación segura, pues es lo que nos permite avanzar en la gestión del caso. Por tanto, el consentimiento debe darse de manera voluntaria y con información clara de quienes tendrán acceso a la información y con qué propósito. Solo en casos en los cuales peligre la vida de la persona o de otras personas o que un análisis apropiado del interés superior del niño nos permita avanzar sin el consentimiento, pero en todos los casos la persona debe ser informada de nuestra gestión de la información personal.

En las derivaciones seguras, se necesitará compartir datos claves y relevantes de la persona migrante particularmente para atender sus necesidades específicas (i.e. restablecimiento de contactos familiares, atención en salud, educación, protección especial de NNA o víctimas de trata, alojamiento, entre otras).

Por las implicaciones que tiene el manejo de datos personales, es fundamental establecer cómo almacenamos los datos, cómo compartimos la información, y por lo tanto se debe contar con un protocolo de la organización y de las organizaciones con las que compartimos la información, que incluya: qué datos se pueden compartir, quién tendrá acceso a la información, por cuánto tiempo se almacenará la información y quién fungirá como un punto focal. En el caso de usar base de datos debe tenerse claridad de quien accede a la base de datos y garantizar accesos seguros de la información personal de las personas migrantes.

La persona migrante, del mismo modo, tiene el derecho de solicitar que su información personal sea eliminada. Nuevamente en casos donde la vida de la persona o de otras o el interés superior del niño sea un condicionante, debe evaluarse la situación para garantizar una acción sin daño.

2.2. Identificación de riesgos y necesidades de las personas migrantes

Los flujos de personas en movimiento son mixtos y con necesidades diversas. En los flujos migratorios encontramos personas que salieron de su país por motivos y razones diferentes, pero que utilizan las mismas rutas y los mismos medios de transporte y que enfrentan los mismos riesgos. Sin embargo, estos riesgos varían en función de características de su perfil como el sexo, el género, la edad, discapacidad entre otros.

¹¹ El CICR, la Federación Internacional y sus asociados en el Movimiento han elaborado diversos marcos de protección de datos para permitir que los datos recopilados faciliten objetivos y programas humanitarios concretos dentro del Movimiento, incluido el Código de Conducta para el RCF, y han establecido acuerdos de intercambio de datos con asociados dentro y fuera del Movimiento, y aplicados acuerdos de intercambio de datos con asociados dentro y fuera del Movimiento. También se recuerda a los componentes del Movimiento las numerosas resoluciones y orientaciones que regulan la cooperación con los actores externos al Movimiento, incluida la resolución 10 del Consejo de Delegados celebrado en 2003, que exige a los componentes del Movimiento, en todo tiempo, actuar de conformidad con los Principios Fundamentales, especialmente los de independencia, neutralidad e imparcialidad; y la resolución 2 del Consejo de Delegados de 2011, que establece la promoción de los Principios Fundamentales ante los actores humanitarios externos. Tal como se dispone en una nota conjunta de 2008, el CICR y la Federación Internacional reafirman su compromiso de apoyar un enfoque del Movimiento en el que este responda primero a las necesidades de las personas afectadas dentro de los límites de su propia capacidad de respuesta humanitaria.

¹² El acuerdo debe incluir que datos se pueden compartir, los datos no deben ser compartidos a terceros, definir quien tendrá acceso a la información, definir donde y por cuánto tiempo se almacenará la información, definir un responsable principal, entre otros. En el caso de usar base de datos debe tenerse claridad de quien accede a la base de datos y garantizar accesos seguros de la información personal de las personas migrantes.

Las rutas por las que se desplazan son muchas veces largas y difíciles y las realizan en condiciones adversas: sin recursos para alimentación, alojamiento, atención salud y haciendo los trayectos a pie o bien en embarcaciones irregular a través de espacios marítimos transnacionales. Así mismo, en estas rutas junto a las personas migrantes pueden encontrarse traficantes de migrantes y tratantes de personas o exponerse a ellos al pasar por fronteras cerradas o por zonas controladas por el crimen organizado.

La asistencia en primera línea exige comprender la dinámica de las rutas migratorias y las características de la población con el fin de asegurar una protección integral y oportuna a las personas migrantes. En esta guía vamos a distinguir **dos niveles de análisis de protección de las personas en la ruta migratoria**: 1) necesidades vinculadas al estatus de protección internacional y su condición migratoria y, 2) a las necesidades de protección vinculadas a poblaciones específicas ya sea por su identidad de género y sexual, su condición etaria, su etnia, entre otros, incluyendo a víctimas de delitos como la trata.

Necesidades vinculadas a la condición migratoria y protección internacional	Necesidades de protección vinculadas a las necesidades específicas de la persona
<p>La condición migratoria no es lo mismo que la protección internacional. La protección internacional puede implicar el reconocimiento de la condición de refugiado, la protección de las personas apátridas o la protección complementaria o subsidiaria. Es fundamental asegurar que toda persona tiene acceso a una evaluación individualizada de su caso.</p> <p>Si bien no toda persona en la ruta accede a la protección internacional. Toda persona requiere una condición migratoria incluyendo las personas refugiadas, apátridas y otras. Es decir, un permiso de estadía como residente temporal o permanente, etc.</p> <p>Toda persona en la ruta migratoria tiene el derecho de contar con un registro del país en que entra. Si este país es su destino final debe asegurar una condición migratoria a fin de no estar en una situación de irregularidad. El no contar con un registro por haber entrado de por vías clandestinas o no haber tenido acceso a una evaluación individualizada de su caso u otras razones, incrementan su vulnerabilidad.¹³</p>	<p>Las necesidades de protección frente a los riesgos durante el recorrido y una vez en su destino se refieren a aquellas características específicas de la persona independientemente de su condición migratoria o de su estatus de protección internacional.</p> <p>Toda persona en la ruta tiene necesidades similares en relación con la asistencia humanitaria: alimentación, vivienda, salud, vestimenta y otros. Pero existen condiciones que ponen a las personas en mayor vulnerabilidad: la edad, la identidad sexual y de género, las capacidades físicas, la etnia y la raza entre otros.</p> <p>Así mismo, personas víctimas de un delito tienen necesidades de protección específicas, por ejemplo, las sobrevivientes de trata.</p>

2.2.1 Las personas migrantes: el registro y la documentación

Una de las necesidades sine qua non de toda persona en situación de movilidad humana es la de contar con un registro que permita acceder a una calidad migratoria o acceder al sistema de protección internacional y a la documentación (documento de estadía/permanencia regular). Las personas en la ruta migratoria generalmente desconocen sus derechos como migrantes, refugiadas, apátridas y su derecho a acceder a la protección internacional. La mayoría de las personas no tiene información o tiene información poco clara y con muchos vacíos. La persona que presta atención tiene la oportunidad de subsanar estos vacíos e informar.

Toda persona para movilizarse de un país a otro requiere documentación para realizar su viaje: pasaporte, documento de identidad, permisos de salida de niños/as y adolescentes, el paso de un país a otro también en algunas ocasiones exige además requisitos específicos de entrada, visas, seguros de salud, boleto de retorno, etc. Sin embargo, en situaciones de desplazamiento forzado las

¹³ Esto no busca desconocer que la población migratoria en América Latina presenta altos índices en su condición de irregularidad lo cual, como se menciona, implica importantes riesgos de protección y un aumento de las vulnerabilidades a sus derechos y el acceso a servicios.

personas generalmente no cuentan con documentos de viaje ni pueden cumplir con los requisitos exigidos por los Estados, inclusive en algunos casos estos documentos pueden ser falsos. Sea cual fuere la situación es importante resaltar que la condición migratoria de una persona jamás puede servir para que se le excluya de las protecciones básicas que les otorga el derecho internacional de los derechos humanos, así mismo en los casos de protección internacional la exigencia de cualquier tipo de documentación va en contravía de lo anteriormente resaltado.

Una persona que se encuentra en situación irregular incrementa su condición de vulnerabilidad que se agrava dependiendo de sus necesidades específicas, incluyendo el ser víctimas de delitos comunes y del crimen organizado.



RECUERDA

- Las personas necesitan protección internacional cuando no tienen garantizados sus derechos humanos y la seguridad física básica en sus países de origen y se ven forzados a huir del riesgo de persecución, trato inhumano y degradante u otros tipos de vulneraciones graves de los derechos humanos o se encuentran sin nacionalidad.¹⁴
- Toda persona puede ser refugiada y la determinación de esta condición solo puede ser verificada por una autoridad competente en el marco del debido proceso (ver sección **4.1: Personas refugiadas y el derecho al asilo**).
- No se puede imponer sanciones a las personas solicitantes de asilo por causa de su entrada o presencia irregular.¹⁵
- Las personas no pueden ser rechazadas en la frontera o expulsadas sin un análisis adecuado e individualizado de su solicitud y circunstancias particulares.¹⁶
- Ninguna persona puede ser deportada sin antes tener acceso a una evaluación adecuada de sus necesidades de protección y de vulnerabilidad, inclusive si decide no solicitar la protección internacional.¹⁷
- La prohibición de devolución ante un peligro de persecución según el derecho internacional de los refugiados es aplicable a toda forma de expulsión forzosa, incluyendo la deportación, expulsión, extradición, traslado informal y la no admisión en la frontera.¹⁸
- Existe la prohibición de expulsión colectiva, los Estados tienen la obligación de analizar, fundamentar y decidir de forma individual cada una de las expulsiones o deportaciones que lleven a cabo.¹⁹
- El ingreso y la estancia irregular de una persona en un Estado no son delitos penales sino faltas administrativas. Todo procedimiento judicial o administrativo debe seguir las garantías del debido proceso, independientemente de que se trate de migrantes en situación regular o irregular, esto incluye las detenciones, deportaciones y los procesos de determinación de la condición de refugiado, entre otros.²⁰
- Los estándares regionales e internacionales de derechos humanos son claros en que la privación de la libertad por motivos migratorios debe ser implementada como último recurso, en casos excepcionales, y evitada por completo para niñas, niños, adolescentes, y personas que requieren protección internacional. **Las alternativas pueden reducir la detención de un grupo vulnerable o contribuir a reducir el alcance del sistema de detención.** La Coalición Internacional para las Detenciones (IDC) cuenta con modelos de alternativas a la detención, sistema de monitoreo y evaluación, materiales de formación, de identificación de población vulnerable, para la incidencia frente a la detención migratoria.²¹

14 Ver sección 4.1 de este documento: Personas refugiadas y el derecho al asilo

15 Artículo 31. Refugiados que se encuentren ilegalmente en el país de refugio, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951

16 Artículo 33. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Prohibición de expulsión y de devolución (“refoulement”) y posteriores sentencias de la Corte IDH. (i.e.: Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas (2013) párrafo 153)

17 Artículo 33. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Prohibición de expulsión y de devolución (“refoulement”)

18 Comité Ejecutivo N° 22 (XXXII) PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE BUSCAN ASILO EN SITUACIONES DE AFLUENCIA EN GRAN ESCALA. 1981 32° período de sesiones

19 Artículo 22.9 Convención Americana de Derechos Humanos y ratificado en sentencias Corte IDH., Informe de Fondo No. 64/12, Caso 12.271, Benito Tide Méndez y otros (República Dominicana). 29 de marzo de 2012, y Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia.

20 Véase, por ejemplo: Corte IDH. Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987. Serie A No. 9, párr. 27; y Corte IDH. Caso del Tribunal Constitucional Vs. Perú. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C No. 71, párr. 69.

21 Puedes encontrar la información en: <https://idcoalition.org/>

2.2.2 Necesidades de protección de las personas migrantes:

Las rutas migratorias son espacios con múltiples riesgos para las personas en movilidad (i.e. explotación laboral, situación de calle, trata de personas, reclutamiento forzado, explotación sexual, entre otras). Por otra parte, hay que considerar a las personas que emprenden la ruta migratoria a causa de factores de persecución o violación masiva a sus derechos humanos (i.e.: amenazas, violencia sexual, violencia generalizada a sus derechos humanos, entre otros), por tanto, desde el inicio de su recorrido se encuentran ya en una situación de vulnerabilidad que puede agravarse por el posible desconocimiento de sus derechos o de otros factores asociados.

Estos riesgos pueden ser de mayor o menor gravedad dependiendo de las **necesidades específicas de protección de las personas**, ya sea por su identidad de género, su edad, su identidad sexual, su origen o identificación étnica o racial u otras.

Personas con necesidades específicas que requieren atención por su situación de vulnerabilidad				
Esta lista no es exhaustiva				
El análisis de necesidad específicas requiere de una evaluación individualizada				
<ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas adolescentes (NNA) hombres y mujeres no acompañados o separados NNA acompañados sin autorización Personas adultas en riesgo (60+ años) 	<ul style="list-style-type: none"> Mujer gestante o lactante Madres solas con hijos/as Mujer gestante 	<ul style="list-style-type: none"> Violencia Intrafamiliar Sobrevivientes de Violencia género y/o Sexual Víctimas de delitos. Víctimas de tratas. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas de la comunidad LGBTBI en riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> Persona con discapacidad Condición de salud mental Persona con condición médica grave (crónica o crítica)

La violencia social, la trata y tráfico de personas son los **principales factores de riesgo** en esta etapa de tránsito y en el país de destino. En el destino los principales factores que condicionan la situación de las personas es la estigmatización; explotación laboral, la precariedad laboral y el trabajo informal, la situación de calle, sexo por supervivencia, la violencia intrafamiliar, entre otras. Aquí una lista de riesgos identificados que no es exhaustiva, pero que tiene el propósito de guiar en la identificación de otras situaciones posibles:

Tipos de riesgos identificados	
Durante la ruta:	<ul style="list-style-type: none"> Violencia sexual: acoso y violación Violencia intrafamiliar Explotación sexual Explotación laboral (i.e. en la industria de la construcción, restauración y agricultura) Captación para trata con fines de explotación sexual Captación para trata con fines de explotación laboral (i.e. en la industria de la construcción, restauración y agricultura) Captación con fines de reclutamiento forzado, mendicidad ajena y servidumbre doméstica Otras violaciones de derechos humanos, tales como: abusos por parte de traficantes en las rutas irregulares Víctimas de otros delitos: robos, abusos bandas criminales, secuestro.

En los lugares de estadía corta o permanente: (al tratarse de recorridos largos, las personas hacen pausas)	<ul style="list-style-type: none">• Amenazas y cobros excesivos de arriendo• Desalojos• Personas en situación de calle• Trabajo informal en situaciones precarias• Sexo por supervivencia• Violencia sexual: acoso y violación• Violencia intrafamiliar• Explotación sexual• Explotación laboral (i.e. en la industria de la construcción, restauración y agricultura)• Captación para trata con fines de explotación sexual• Captación para trata con fines de explotación laboral (i.e. en la industria de la construcción, restauración y agricultura)• Captación para reclutamiento forzado, mendicidad ajena y servidumbre doméstica• Otras violaciones de derechos humanos, tales como: abusos por parte de traficantes en las rutas irregulares• Víctimas de delitos: robos, estafa, violación, extorciones, etc.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.3 Rutas de derivación seguras: coordinación y rol de las sociedades nacionales

Para lograr una derivación segura, adecuada y eficaz es necesario: identificar los distintos riesgos, necesidades y contextos de las personas migrantes, comprender el marco de protección legal del país y los mecanismos para acceder a dicha protección, conocer los actores locales públicos y privados del ámbito de la protección u otras líneas vinculadas (salud, actividades psicosociales, servicios de protección, nutrición, educación, vivienda, asistencia material o financiera, centro comunitario y / o agencia de servicios sociales, entre otras) y por supuesto fortalecer las capacidades de los equipos que en el territorio realizarán estas derivaciones.

La solución a las distintas demandas frente a la vulnerabilidad de las personas migrantes exige tener respuesta a una multiplicidad de factores de riesgo, en contextos diversos y en muchos casos con deficientes sistemas de protección. Por lo tanto, las derivaciones seguras en nuestros contextos de trabajo son complejas, pues no todas las necesidades específicas de la población migrante vulnerable pueden ser atendidas, ya sea a causa de ausencia de rutas de atención claras, la ausencia de la institución encargada, que la institución pública no cuente con un protocolo o personal para trabajar con población migrante, la capacidad limitada de las organizaciones de sociedad civil o la provisión de servicios similares entre ellas.

Así mismo, muchas veces las rutas de derivación se construyen en base a un solo grupo poblacional, fraccionando la articulación de servicios. En este contexto es muy importante no solo tener claro cuáles son las rutas de derivación segura, pero cuáles serán las acciones por tomar, inclusive, ante la ausencia de un mecanismo apropiado.

2.4 Pasos previos para una ruta de derivación segura

Previo a avanzar en el diseño de la ruta de derivación segura **es importante construir varios mecanismos y herramientas que faciliten la construcción de las rutas de derivación segura:**

1. Definir internamente y comunicar los servicios disponibles a través de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja²²

¿POR QUÉ?

El rol de las sociedades nacionales de la Cruz Roja es sumamente importante en la provisión de servicios y atención a la población migrante. Las Sociedades Nacionales apoyan a las personas migrantes de muchas maneras durante el trayecto en la ruta migratoria, en el país de origen y en el país de destino. Las intervenciones buscan evitar que las personas caigan en situaciones de explotación y abuso, o proveer apoyos para atender sus necesidades básicas de salud, o tratar de proveer una protección integral.

Considerando que este no es un listado exhaustivo, las actividades en apoyo de los migrantes que se han identificado en la región son: 1) Proveer servicios básicos de salud, incluidos primeros auxilios y servicios psicosociales; 2) Restablecimiento de contactos familiares; 3) Proveer asistencia humanitaria; 4) Orientación en servicios y derechos; 5) Monitorear las rutas migratorias y las fronteras; 6) Orientación en derechos y servicios disponibles; 7) Apoyo en servicios de higiene, acceso a agua segura y soporte a medios de vida; 8) Soporte en protección infantil mediante espacios amigables para la niñez; y 9) Provisión de alimentación y soporte económico para gastos de primera necesidad.

¿CÓMO?

Es importante que las Sociedades Nacionales identifiquen cuáles son los servicios que ofrecen, su alcance, zonas de intervención y requisitos – si los hubiera –, etc. con el objetivo de comunicarlos en los distintos espacios de coordinación para la articulación de derivaciones seguras. El informar sobre los servicios disponibles facilita la coordinación entre los actores y evita la duplicación de servicios.

Importante: Los países que se colocan a continuación como ejemplos pertenecen a las Sociedades Nacionales que fueron partícipes de la evaluación y diagnóstico para el desarrollo de la presente guía, sin embargo, se reconoce que más Sociedades Nacionales pueden contar con estos servicios y se motiva a que en función de estos se desarrollen Guías Nacionales de Derivaciones Seguras. No se tiene como intención realizar una visibilización exhaustiva o excluyente, en cambio, se procura fomentar el intercambio de experiencias entre Sociedades Nacionales.

Servicios que proveen la Sociedad Nacional	Ejes complementarios claves	Países
<p>Servicios básicos de salud, incluidos primeros auxilios y servicios psicosociales:</p> <p>La salud es una prioridad importante para las personas migrantes. Las rutas de viaje en condiciones adversas y a pie pueden deteriorar rápidamente la salud de las personas; así mismo, la población está expuesta a violencia física y sexual. En la atención de salud un análisis diferenciado de género, edad y diversidades es clave para una atención adecuada.</p> <p>Otro de los ejes principales de esta atención es la asistencia psicosocial que permite dar atención de contingencia y de apoyo a migrantes sufriendo trauma.</p>	<p>A través de este tipo de atención se puede lograr la identificación de importantes situaciones como la población en riesgo de trata o viviendo una situación de trata.</p> <p>También se puede apoyar a la identificación de población en situación irregular</p> <p>Dar apoyo a las entrevistas de NNA no acompañados, separados o en sospecha de riesgo de trata.</p>	<p>Venezuela, Guayana Ecuador, Perú, Colombia, Brasil, Aruba</p>

22 IFRC Global Strategy on Migration 2018-2022

<p>Restablecimiento de contactos familiares:</p> <p>La red de vínculos familiares, compuesta por el CICR y 190 Sociedades Nacionales, ayuda a evitar que las personas desaparezcan o separarse, y trabaja para restaurar y mantener contacto entre miembros de la familia.</p>	<p>A través de este servicio se puede contribuir a la atención de NNA y la evaluación del interés superior del niño.</p> <p>Apoyar a sobrevivientes de trata en su proceso de toma de decisión sobre su estatus de protección.</p> <p>La reunificación familiar en casos de asilo, entre otros.</p>	<p>Venezuela Colombia Brasil Ecuador Perú Aruba</p>
<p>Asistencia humanitaria:</p> <p>Las Sociedades Nacionales proporcionan apoyo humanitario a los migrantes para abordar sus necesidades urgentes. Las actividades varían, pero a menudo incluyen elementos esenciales, como: kits de higiene y ropa, refugio, transferencias monetarias, alojamiento de emergencia, filtros de agua o agua segura, etc.</p>	<p>A través de estos servicios se puede crear estrategias para la identificación de situaciones de riesgo. En tales situaciones se puede explorar el combinar estrategias y fortalecer el análisis a través de los servicios de salud.</p>	<p>Venezuela, Colombia Guayana, Brasil Ecuador Perú Aruba</p>
<p>Orientación en servicios y derechos:</p> <p>Las sociedades nacionales ofrecen orientación e información a los servicios, y actividades de integración sobre todo en los países de destino.</p>	<p>En los servicios de información y orientación se puede incluir información para que las personas puedan entender la distinción entre condición migratoria y protección internacional, y reconocer su situación.</p> <p>En caso de que se provea asesoría legal es importante revisar el alcance de la atención (en que etapas del procedimiento se acompaña, etc.) y, coordinar con otras agencias que proveen servicios similares.</p>	<p>Venezuela, Guayana Ecuador, Perú, Colombia, Brasil, Aruba</p>
<p>Monitoreo de frontera:</p> <p>El monitoreo en frontera apoya a identificar situaciones de riesgo particularmente, al identificar nuevas rutas migratorias, caminos clandestinos o lugares de encuentro de la población migrante y el contexto.</p>	<p>En estos recorridos las SN pueden cumplir un rol clave al identificar a población en situación irregular o población que debería ser informada sobre su derecho a la protección internacional.</p>	<p>Guatemala Ecuador</p>

2. Contar con mecanismo de coordinación con los actores involucrados en la protección y servicios complementarios

¿POR QUÉ?

Un mecanismo de coordinación fortalece las relaciones con las instituciones públicas y privadas involucradas en el ámbito migratorio, protección internacional y de protección especial. Este espacio permite entender los roles y las responsabilidades de las instancias públicas, así como la capacidad operativa y experticia de las organizaciones privadas involucradas. Además, da la oportunidad de que los actores se conozcan entre sí y avanzar no solo para desarrollar derivaciones seguras, pero además optimizar los recursos y servicios disponibles para la población migrante. Por otra parte, es en este espacio donde se acuerdan las herramientas y formas de coordinación, etc. que se usará en las derivaciones seguras.

¿CÓMO? 

Existen varios ejemplos en la región de mecanismos de coordinación a nivel regional, nacional y local que permiten construir soluciones más eficaces e inclusive avanzar en la toma de decisión sobre política pública.

- Un ejemplo es **la Plataforma de coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V - Response for Venezuela)**²³ articulada por ACNUR y OIM. La plataforma ha creado varios niveles de coordinación a nivel regional y a nivel nacional. Estos espacios están integrados por las instancias gubernamentales involucradas en el tema migratorio, de protección internacional y protección especial, organismos de las naciones unidas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de población migrante y refugiada, la academia, entre otros. En el nivel nacional, se organizan mesas de trabajo por áreas de trabajo (i.e. protección, comunicación, salud, WASH, entre otros). La coordinación operativa se da a nivel local donde existen **comités locales**. La plataforma ha logrado proveer información oportuna sobre los flujos migratorios, necesidades y riesgos que enfrenta la población de cada país y a nivel regional.

Las Sociedades Nacionales y la IFRC se encuentran activas a nivel nacional y local dentro de este espacio de coordinación en varios países de la región, por ejemplo, en Argentina, Perú, Brasil, Ecuador, Guyana, entre otros. Este espacio ya instalado es **un mecanismo de coordinación que puede verse fortalecido con una mayor participación del movimiento de la Cruz Roja**.

El enfoque regional permite avanzar en la construcción de soluciones de responsabilidad compartida.

- Otro ejemplo a este nivel es el Proceso de Quito, una iniciativa de 12 estados de la región.²⁴ Esta es una instancia de los Estados que cuenta con la cooperación de instancias intergubernamentales como el ACNUR, la OIM, la OIT, entre otras. La ventaja de este mecanismo es que permite armonizar la respuesta en los distintos países, por ejemplo, a través del Proceso de Quito se avanza en un Mecanismo Regional de Respuesta contra la Trata y en un Protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes.

Es importante asegurar que estos espacios, no solo respondan a la coyuntura pero que puedan mantenerse, creando institucionalidad.

- Otro ejemplo importante es el **Foro Municipal del Estado de Rio Grande del Sur** en donde se articula sociedad civil con el gobierno del estado y esto permite construir de manera dialogada el mejoramiento de la política pública enfocada a la población migrantes y refugiada. Una característica importante de este ejemplo es que el liderazgo lo tiene el gobierno del estado lo que permite construir un mecanismo institucionalizado en donde la responsabilidad principal cae en las instancias de gobierno.

3. Contar con un mapeo de actores del territorio

¿POR QUÉ? 

Un ejercicio clave para la puesta en marcha de una ruta de derivación segura es el conocer quiénes serán las instancias encargadas de liderar las soluciones de un determinado tema, tanto a nivel público como en la provisión de servicios por parte de las organizaciones humanitarias, de derechos

²³ Ver la página web: <https://r4v.info/es/situations/platform>

²⁴ Los estados participantes hasta el encuentro del 14 de noviembre 2019 son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, México, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Reuniones Regionales, Declaración Conjunta de la V Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región, 14 noviembre 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5dd2a58b4.html> [Accesado el 4 Julio 2020]

humanos y desarrollo; así como los servicios de las propias sociedades nacionales (ver punto 1: arriba). Así mismo, es una obligación garantizar el manejo apropiado de la información personal de las personas migrantes (Ver sección: Protección y Gestión de Datos Sensibles) . Por esta razón, es necesario que exista un Acuerdo de Intercambio y manejo de información de Datos Personales de las Personas Migrantes entre las organizaciones que participan en la cadena de derivaciones seguras.

El mapeo y los acuerdos permiten a las personas en primera línea de atención entender cuáles son las instancias gubernamentales competentes para cada tema y que servicios o proyectos proveen servicios de relevantes a cada tema de atención y si tienen grupos objetivo de población a la cual asistir (protección de NNA, salud mental, salud médica, salud sexual y reproductiva, provisión de alimentos y orientación en nutrición, distribución de artículos no alimentarios, alojamiento, apoyo legal, educación, restauración vínculos familiares, entre otros, etc.) y asegurar la gestión apropiada del caso por la organización a la que vamos a derivar el caso.

En muchos espacios de trabajo la provisión de servicios es escasa. **Es importante que el mapeo ayude también a identificar cuáles son los vacíos, es decir cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas o para las cuales no existe una ruta de atención posible.** La identificación de estos vacíos nos permite enfocar nuestro trabajo de incidencia en las instancias gubernamentales encargadas. Por ejemplo, en el caso de sobrevivientes de trata, muchos de los servicios disponibles de protección están condicionados a la presentación de una denuncia ¿qué pasa entonces con la atención de este caso? ¿qué respuesta podemos dar en la ausencia de la protección especial específica para este tipo de casos?

¿CÓMO?

Este mapeo de actores debe ser lo más eficiente y sencillo posible a fin de poder agilizar los procesos de derivación segura y mantenerlo siempre con información actualizada. Además, debe ayudarnos a identificar los actores responsables de situaciones particulares como: el derecho al asilo, la protección de NNA y la atención a sobrevivientes de trata.

La Plataforma R4V cuenta con un mapeo de servicios que es una herramienta de referencia diseñada para proporcionar a personas refugiadas y migrantes, comunidades de acogida, repatriadas, pendulares y en riesgo de apatridia, entre otras, así como a proveedores de servicios, acceso a información actualizada sobre servicios y Espacios de Apoyo disponibles en cada país (ver: <https://r4v.info/es/documents/download/75784>)

Para ver también otros **ejemplos de mapeo de servicios** puede ver la sección de anexos y en el 3W Excel Reporting template <http://data.unhcr.org/imtoolkit/chapters/view/who-s-doing-what-where/lang:eng>

4. Confirmar que todas las personas del equipo que provee atención en primera línea a las personas migrantes cuentan con la formación y herramientas necesarias para su trabajo e implementar las derivaciones seguras

¿POR QUÉ?

La formación a los equipos operando en primera línea es fundamental para brindar un servicio oportuno. Mientras más pronto se identifique la ruta de derivación segura más fiable y segura, más rápido se podrá ejecutar una solución viable particularmente para aquellas personas en situación de vulnerabilidad o alto riesgo. Sin embargo, uno de los retos de las Sociedades Nacionales frente al alto flujo de población migrante es la capacidad de respuesta, particularmente, el limitado número de personas voluntarias y personal que pueda de manera sostenida proveer estos servicios.

¿CÓMO?

Se deben promover procesos de adaptación de las recomendaciones contenidas en esta guía a las características territoriales del país y a las capacidades particulares de cada Sociedad Nacional. Una estrategia puede ser la designación de un punto focal para casos de protección especial por ejemplo NNA o sobrevivientes de trata, sobre todo para el seguimiento y monitoreo del caso que está siendo derivado.

Es recomendable que todo el equipo conozca cuál es la ruta de actuación interna de las sociedades nacionales y cuál es el marco de la coordinación en la ruta de derivación segura con otras organizaciones.

Es importante que el equipo conozca los distintos riesgos, necesidades y contextos de las personas migrantes, comprender el marco de protección legal del país y los mecanismos para acceder a dicha protección, conocer los actores locales públicos y privados del ámbito de la protección u otras líneas vinculadas (salud, actividades psicosociales, servicios de protección, nutrición, educación, vivienda, asistencia material o financiera, centro comunitario y / o agencia de servicios sociales, entre otras).

5. Proveer amplia información a la población migrante: organizar material y charlas informativas o sesiones individuales

¿POR QUÉ?

En el marco de la coordinación interinstitucional es de vital importancia que se establezcan mecanismos de orientación, información y comunicación con la población migrante. Este es un paso efectivo para evitar que la población se exponga a situaciones de riesgo. La población migrante tiene muy poca información sobre sus derechos y a veces tiene información falsa sobre el sistema de protección internacional y protección en general²⁵. Para cada una de las estrategias de protección y asistencia humanitaria debe existir información disponible para la población en la ruta migratoria.

Por otra parte, la información es crucial para poder realizar derivaciones seguras, pues siempre se requiere contar con el consentimiento de la persona asistida, incluyendo niños, niñas y adolescentes. Para esto las personas migrantes deben tener información confiable que les permita tomar una decisión informada. En el caso de niños, niñas y adolescentes la información debe adecuarse a su edad y grado de madurez.

¿CÓMO?

La información debe asegurar que la persona identifique los dos niveles de **protección de las personas en la ruta migratoria que hemos señalado**: 1) aquellos vinculado al estatus de protección internacional y su condición migratoria y, 2) aquellos vinculados a las necesidades específicas de la persona ya sea por su identidad de género y sexual, su condición etaria, su etnia, entre otros, incluyendo a víctimas de delito.

Según una investigación sobre las necesidades de información y comunicación de la población migrantes desarrollada por la Plataforma R4V y el IFRC se identificó que los canales más usados para acceder a la información y comunicarse son los teléfonos móviles, utilizando las redes sociales, en particular WhatsApp y Facebook.²⁶

²⁵ Para mayor información, ver "EVALUACIÓN REGIONAL SOBRE NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Entendiendo las necesidades de información y comunicación de las personas refugiadas y migrantes en la Situación de Venezuela". <https://r4v.info/es/documents/download/73684>

²⁶ Ibid

Otras estrategias de información pueden incluir anuncios en los buses que usualmente toman las personas en las rutas migratorias, aplicaciones para móvil con información sobre la ruta y los servicios, entre otras. Esta información puede ser impresa en poster en los lugares donde se provee la atención o en los lugares que la población migrante puede frecuentar o pueden organizarse charlas informativas conjuntas con varias de las organizaciones trabajando en primera línea o entregada en sesiones individuales por ejemplo en casos que puedan ser identificados como de alto riesgo.

6. Contar con un flujo de pasos (procedimiento) según cada tema y herramientas para ejecutar una derivación segura

¿POR QUÉ?

Una derivación segura debe ser ágil, por esto se requiere elaborar un proceso o flujo de pasos a seguir que permitan crear un procedimiento estándar que se vaya alimentando de la experiencia en terreno. Estos procesos serán más efectivos siempre que sean parte de un modelo de atención ya establecido en coordinación con las instancias públicas responsables gubernamentales y privadas que estén interviniendo y que cuente con herramientas que permitan el seguimiento del flujo.

¿CÓMO?

a. Formulario de derivación segura con la información necesaria (ver ejemplo en la sección de anexos)

El formulario es un documento unificado para las organizaciones que intervienen en la ruta de servicios y de derivaciones seguras²⁷. En este documento se incluye datos personales sobre las personas y las necesidades de protección identificadas. Este formulario de derivación se utiliza cuando la persona es atendida. En este documento se incluye información sobre: sus datos personales, información de contacto, miembros de la familia con los que viaja, necesidades específicas identificadas, y el consentimiento. El consentimiento también puede registrarse en una ficha distinta.

b. Un sistema de comunicación entre los distintos actores:

Contar con un sistema de comunicación implica tener un mapeo de actores – ver punto 3 de pasos previos - actualizado a fin de poder contactar el proveedor del servicio al cual se va a derivar sin ningún inconveniente. Esta actualización deberá ser constante, al menos una vez al mes se debe hacer verificación de la permanencia y calidad de estos servicios. Existen varios modelos en la región, por ejemplo:

- Carpas de atención conjunta en las zonas de frontera, donde las organizaciones se encuentran todas presentes y la derivación se hace en el momento mismo de la atención.
- Grupos WhatsApp que se activan para remitir, asegurar el servicio y realizar el seguimiento del caso.
- Llamada telefónica y correo electrónico para remitir ficha del caso.

c. Acuerdo entre las organizaciones para compartir datos personales de las personas migrantes y el consentimiento informado de la persona a ser derivada:

La persona que provee el servicio de atención y realiza la derivación debe asegurar que la persona atendida comprende y acepta el registrar y el compartir su información personal y con qué fin. El consentimiento puede registrarse de varias maneras: en el formulario de derivación o en un formulario independiente. Si se registra de forma verbal, porque en ese momento no contamos con el formulario, es importante que se guarde un registro de audio, por ejemplo. En el caso de niños, niñas y adolescentes es importante adaptar la información a edad y nivel de madurez.

²⁷ Existen importantes experiencias en la unificación del formulario de derivación, por ejemplo, en Ecuador. Sin embargo, en caso que esto no suceda, es importante que todos los formularios cuenten con un mínimo de requerimientos que se tienen en el formulario sugerido en esta guía, ver sección de ANEXOS.

El registro del consentimiento además de ser un mecanismo de protección de datos personales es una forma de entregar a la persona autonomía y valor a su decisión.

d. Seguimiento y evaluación de la atención:

Una vez realizada la derivación debe existir un sistema de retroalimentación y análisis del caso. Este puede darse por medio del mismo sistema de comunicación confidencial establecido. Es importante contar con esta información a fin de las organizaciones no dupliquen el servicio. Así mismo, será fundamental contar con ejercicios de retroalimentación del mecanismo entre las organizaciones parte del mismo para analizar su efectividad y si continúa cumpliendo con estándares de seguridad.

Por otra parte, en lo posible se debe realizar el seguimiento con la persona atendida. Este seguimiento debe incluir la posibilidad de contar con una herramienta de quejas/sugerencias/retroalimentación. Es importante que cada organización parte de la red de servicios de derivación segura, implemente una herramienta de quejas/sugerencias/retroalimentación que permita a las personas migrantes comentar sobre la calidad de la atención, la efectividad del servicio, etc. Ejemplos:

- Aplicaciones para el seguimiento del servicio, evaluación de la atención y manejo de sugerencias. Por ejemplo, el Open Data Kit (ODK); el RC2 Relief Tool, para la trazabilidad de las atenciones y servicios; y la aplicación Kobo que incluye un formulario anónimo para recibir comentarios de las personas que recibieron los servicios.
- Un buzón de quejas/sugerencias.²⁸

Estos ejemplos no cubren la totalidad de opciones que se utilizan en la Sociedades Nacionales, pero permiten conocer ejemplos que pueden ser útiles.

7. Articular entre los actores una estrategia de incidencia para buscar fortalecer los servicios estatales de protección y la sensibilización de la comunidad de acogida

¿POR QUÉ?

En los contextos donde trabajamos muchas necesidades no cuentan aún con un mecanismo estatal que permita a las personas en la ruta migratoria contar con soluciones efectivas de protección, por ejemplo, en el caso de sobrevivientes de trata cuando no existen casas de acogida a sobrevivientes o cuando no existe claridad en procedimiento para solicitar asilo. Por eso y a fin de ir creando soluciones es fundamental que las Sociedades Nacionales hacer ejercicios de diplomacia humanitaria para lograr la incidencia en el fortalecimiento de estos procedimientos.

Es importante crear mecanismos de coordinación con también un mecanismo de evaluación de vacíos de protección y articulación de estrategias de abogacía, que permitan construir desde la identificación de los nudos críticos la mejora en el acceso a servicios públicos y/o privados vinculados a la protección, la salud, la educación, entre otros derechos fundamentales.

¿CÓMO?

Una oportunidad del trabajo en coordinación entre organizaciones públicas, privadas e intergubernamentales es la posibilidad de desarrollar acciones coordinadas para sensibilizar a la población local sobre el rol y la contribución de la población migrante. Del mismo modo, se recomienda poder generar mensajes clave de diplomacia humanitaria que permitan tener incidencia en espacios de interlocución gubernamental y no gubernamental.

²⁸ Ver La Guía de la Cruz Roja y la Media Luna Roja para la Participación comunitaria y la rendición de cuentas a la comunidad (CEA) donde se explica el uso de esta herramienta https://media.ifrc.org/ifrc/wp-content/uploads/sites/5/2017/10/IFRC-CEA-GUIDE-esp%C3%B1ol_031017-FINAL-1.compressed.pdf

Pasos previos para una ruta de derivación segura:

- 1** Definir internamente y comunicar los servicios disponibles a través de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja
- 2** Contar con mecanismo de coordinación con los actores involucrados en la protección y servicios complementarios
- 3** Contar con un mapeo de actores de la localidad que incluya:
 - a. Los actores estatales encargados de la protección
 - b. Los actores privadas y sus servicios complementarios
 - c. Confirmar que los actores aseguran un procedimiento basado en principios de no discriminación, equidad y seguros
 - d. El tipo de servicio que ofrece y a que población
 - e. Donde se encuentran: ubicación, teléfono, dirección, correo electrónico
 - f. Acuerdo entre las organizaciones para compartir datos personales de las personas migrantes (toma en cuenta el principio de minimización)
- 4** Asegurar que las todas las personas del equipo que provee atención en primera línea a las personas migrantes cuenta con la formación y herramientas necesarias para su trabajo e implementar las derivaciones seguras
- 5** Proveer amplia información a la población migrante: organizar material o charlas informativas o sesiones individuales, usar redes sociales, etc.
- 6** Contar con herramientas y un flujo de pasos una derivación segura según cada tema, que incluya:
 - a. Un formulario de derivación con la información necesaria
 - b. Un sistema de comunicación entre los distintos actores
 - c. Consentimiento informado de la persona a ser derivada
 - d. Seguimiento y evaluación de la atención (i.e. aplicaciones o buzones de quejas/sugerencias/recomendaciones)
- 7** Articular entre los actores una estrategia de incidencia para fortalecer los servicios estatales de protección y la sensibilización de la comunidad de acogida



3. Personas refugiadas y el derecho al asilo

La definición de persona refugiada está contenida en el Artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, modificada por el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, *y hace relación a la persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.*²⁹

Así mismo, la mayoría de los Estados de la región han incluido la definición contenida en la Declaración de Cartagena de 1984, en sus legislaciones nacionales: "(...) la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a **las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público**".³⁰

Países que incluyen la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena en su legislación:

La definición de refugiado contenida en la Declaración ha sido incorporada en la legislación nacional de Argentina, Belice (la definición de refugiado de la OUA), Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay a junio 2020.

El derecho a solicitar asilo exige información, orientación y acceso a los procedimientos particularmente en los puntos de entrada en fronteras terrestres, aeropuertos y puertos. En la atención en primera línea toda persona debería ser remitida a una orientación legal y acompañamiento a fin de que ella pueda decidir la ruta que tomará en base a su situación.

El mandato de brindar esta orientación siempre va a recaer en las organizaciones gubernamentales; en su rol de atención, su función es garantizar que las personas que necesitan protección internacional puedan acceder a ella. Sin embargo, esto no implica que las Sociedades Nacionales no puedan brindar orientación verificada y coordinada con los organismos parte de la ruta de derivación- sobre los derechos a los cuales tiene acceso un migrante en el territorio al cual ha llegado. Por consiguiente, es necesario que se les facilite de manera proactiva información sobre el derecho a la solicitud de asilo, incluidos los derechos y las obligaciones que ello implica.

En el caso de las personas solicitantes de la condición de refugiado en su requerimiento de protección internacional, se pueden presentar múltiples necesidades. Por lo tanto, la persona en la primera línea de atención debe centrarse en las necesidades de protección específicas de la persona ya sea por su edad (niños, niñas o adolescentes); por su género o su identidad sexual, etnia u otros; o por estar en dentro del perfil de personas en riesgo de trata o personas que están en una situación de trata. Por ejemplo, en el caso de las sobrevivientes de trata y niños/as y adolescentes no acompañados y separados, es necesario activar mecanismos de protección adecuados al mismo tiempo que el procedimiento de asilo.

3.1 Procedimiento de determinación de la condición de refugiado

La verificación de la condición de refugiado no es una prerrogativa de la persona que brinda orientación o información, ni de las Sociedad Nacionales, es **el Estado el encargado de verificar su condición como refugiado**.

²⁹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobada el 28 de julio de 1951, entrada en vigor el 22 de abril de 1954, enmendada por el Protocolo sobre el Estatuto de las Refugiados de 1967, artículo 1.

³⁰ Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Cartagena de Indias, 22 de noviembre de 1984, pág. 3.

Generalmente en la región son los **estados los encargados del procedimiento**³¹, hay excepciones en algunas islas del Caribe, donde es el **ACNUR**³² **es el encargado de esta verificación por ejemplo en Trinidad y Tobago**. En Bonaire, al ser un municipio de los Países Bajos, es el Servicio de Migración y Naturalización (IND, por sus siglas en Holandés Immigratie- en Naturalisatiedienst) del Ministerio de Justicia de Los Países Bajos el que hace la determinación de la condición de refugiado. El caso de Curacao y Saint Marteen, países autónomos del Reino de los Países Bajos, es un tanto excepcional, ya que no tienen definido un procedimiento y no son Estados Parte de la Convención de Refugiados de 1951. Sin embargo, al ser países miembro del Reino, están sujetos al cumplimiento de la Convención Europea de Derechos Humanos (ECHR, por sus siglas en inglés European Convention of Human Rights).

El procedimiento de determinación de la condición de refugiado es una parte esencial de los programas nacionales de asilo. La instancia estatal encargada o en su caso el ACNUR deberá realizar una entrevista de elegibilidad que es la única que permite conocer el fondo del caso y poder realizar una evaluación adecuada. Las fases del proceso, plazos estimados y otros mecanismos del procedimiento deben ser informados explícitamente a la persona para la toma de una decisión informada.

Este procedimiento debe garantizar el debido proceso y de los estándares regionales e internacionales de protección que incluyen: **garantizar el principio de confidencialidad, obtener una decisión por escrito debidamente fundada y motivada sobre su caso, en un plazo razonable y determinado, y poder apelar la decisión**. La asesoría legal también es un derecho y en el caso del derecho al asilo, al ser un procedimiento complejo es recomendable que la persona reciba orientación legal antes de iniciar el procedimiento. **Estas garantías son exigibles tanto si es el estado o es el ACNUR responsable del proceso**³³.

El procedimiento de determinación de la condición de refugiado generalmente tiene el siguiente formato:



En algunos países se aplica un **trámite de admisibilidad** que consiste en realizar un procedimiento expedito para confirmar que no se trata de solicitudes manifiestamente infundadas o abusivas. En la Conclusión 30, del Comité Ejecutivo del ACNUR calificó *“como aquellas que son claramente fraudulentas o que no guardan relación con los criterios para la concesión de la condición de refugiado establecidos en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 relativa al estatuto de los refugiados ni con otro criterio que justifique la concesión de asilo...”*³⁴ Si este procedimiento se lleva a cabo, en todo momento se debe garantizar el debido proceso que incluye: a) tener una entrevista personal completa con un funcionario plenamente competente; b) debe asegurarse el derecho a apelar antes de ser expulsado o rechazado en frontera.³⁵ Así un proceso de admisibilidad, en caso de que se dé, podría verse así:

31 Perú, Ecuador, Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y México y Aruba se encargan directamente de sistema de determinación de la condición de refugiado. En estos casos ACNUR tiene un rol de asesor técnico.

32 El ACNUR puede realizar el procedimiento de determinación de refugiado bajo su mandato cuando un estado no es parte de la Convención de Refugiados de 1951 y / o no tiene un procedimiento nacional de asilo justo y eficiente.

33 Para mayor información se puede revisar las **Normas de procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado bajo el mandato del ACNUR (2003)** y sus actualizaciones sobre interpretación, representación legal, reunificación familiar y otros, en la página web del ACNUR <https://www.refworld.org/rsdproceduralstandards.html> (revisada el 16 de junio 2020)

34 Conclusión N° 30 (XXXIV) EL PROBLEMA DE LAS SOLICITUDES DE ASILO O DE LA CONDICION DE REFUGIADO MANIFIESTAMENTE INFUNDADAS O ABUSIVAS. Consejo Consultivo del ACNUR 1983 (34° período de sesiones del Comité Ejecutivo). Revisado el 27 de junio 2020: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0541.pdf>

35 Conclusión N° 30 (XXXIV) EL PROBLEMA DE LAS SOLICITUDES DE ASILO O DE LA CONDICION DE REFUGIADO MANIFIESTAMENTE INFUNDADAS O ABUSIVAS.



Por otra parte, es importante informar sobre los plazos establecidos en las normativas nacionales o que se dan en la práctica, a fin de que la persona puede comprender en qué etapa del proceso de determinación de la condición de refugiado se encuentra: plazos para solicitar la condición de refugiado, plazos de espera para la entrevista, plazos para recibir una respuesta a la solicitud, plazos para la renovación del carnet, plazos para presentar una apelación, etc. Los plazos son importantes, porque mientras el proceso de una persona se encuentre en trámite, no contará con un documento definitivo.

En el caso de las personas migrantes venezolanas ACNUR ha publicado la **Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos. Actualización**³⁶ una de las recomendaciones en el caso de personas venezolanas, es la de aplicar la definición regional de la Declaración de Cartagena en el caso de los solicitantes de asilo venezolanos y reitera su llamado a los Estados para que reciban a las personas venezolanas y se les permita el acceso a su territorio siendo fundamental garantizar el acceso a los procedimientos de asilo o a los mecanismos de protección grupales con las salvaguardias adecuadas.

3.2 Consideraciones para tomar en cuenta en las herramientas de información, identificación y derivación

- Muchas personas pueden necesitar protección internacional pero no la buscan de manera activa cuando llegan a un país debido a desinformación o porque las necesidades humanitarias son vitales en el momento de arribo. Sin embargo, **el acceso irregular, el vencimiento de plazos y otros factores, pueden poner a las personas en una mayor indefensión.**
- El registro está directamente vinculado a la documentación, es decir la obtención de un documento que le otorga su estancia legal. La documentación no suele ser mencionada como una prioridad por las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. **Por eso, es primordial remitir todo caso, a una asesoría legal y al registro lo más pronto posible.**



RECUERDA

- La verificación de la condición de refugiado corresponde a la instancia competente que puede ser el gobierno o el ACNUR dependiendo del país, toda persona tiene derecho a solicitar la condición de refugiada.
- Las personas venezolanas, pueden ser refugiadas conforme lo indica la Nota Orientativa del ACNUR; también, lo pueden ser personas salvadoreñas, hondureñas, guatemaltecas, nicaragüenses y otros, cualquier país. Las razones específicas por las que una persona salió de su país se evalúan durante el procedimiento de determinación de la condición de refugiado.
- El expresar la voluntad de trabajar no implica que la persona sea migrante económico. Recuerda que el interés por trabajar es legítimo y no es un criterio para evaluar si el caso requiere protección internacional. No hagas generalizaciones, puede llevar a confusiones y desmotivar a las personas que tienen una legítima razón para solicitar asilo.

36 Puede ser revisada en: <https://www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html> (adjuntada el 7 de julio 2020)

- El Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado es un proceso legal complejo, que debe ser comprendido por el trabajador humanitario y por la persona refugiada. Cada paso tiene un tiempo de espera. Se ha recomendado a los estados realizar procesos colectivos reconociendo las causas objetivas del desplazamiento de grandes flujos de personas.

- La información que se toma de la persona debe enfocarse a sus necesidades de protección de la persona en base a los riesgos vinculados al género, la edad, la etnia, discapacidad u otros, también sobre las condiciones durante el viaje, personas con que viaja, etc.; recordando que la toma de información personal está limitada a lo que es estrictamente necesario. **En el caso de las víctimas de trata y niños/as y adolescentes no acompañados y separados, es necesario activar mecanismos de protección adecuados al mismo tiempo que el procedimiento de asilo.**
- No es necesario recolectar información sobre las causas de su salida si no se va a proveer patrocinio legal. Recuerda que toda persona puede ser una persona refugiada.
- Las personas deben contar con garantías de confidencialidad sobre su caso y, proveer un consentimiento informado sobre el uso de su información y con quienes se compartirá y con qué fines.

3.3 Pasos a seguir para la derivación segura en un caso de solicitud de asilo³⁷

La derivación segura no puede iniciarse si habiendo seguido todo el proceso, la persona no da su consentimiento para accionar el mecanismo. Al menos que su vida esté en peligro inminente o sea nuestra obligación frente a un delito o la protección de una persona menor de 18 años. En todo caso asegúrate que la persona cuenta con toda la información para acudir directamente en búsqueda del servicio si cambia de opinión.

1. Identifica la situación de la persona. Toda persona debe ser informada y orientada sobre su derecho a solicitar asilo o su condición como refugiada. Si bien, el trabajador humanitario, no debería indagar sobre el caso de asilo, si puede identificar necesidades especiales de la persona y remitirlas al procedimiento pertinente: niños/as y adolescentes no acompañados o separados, personas en riesgo de trata o sobrevivientes de trata, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, etc., así como brindar servicios complementarios (salud, atención psicosocial, ayuda humanitaria) que acudan al mandato de la Sociedad Nacional para con la persona.

Necesidades vinculadas a la condición migratoria y protección internacional	Necesidades de protección vinculadas a las necesidades específicas de la persona
<p>Se debe dar información sobre quien es una persona refugiada a fin de que la persona cuente con elementos para tomar una decisión informada.</p> <p>La condición de refugiada no es lo mismo que una visa o permiso de residencia. La condición de refugiada le otorga a la persona protección internacional y el derecho a no ser devuelta a su país de origen.</p>	<p>Si bien, el trabajador humanitario, no debería indagar sobre el caso de asilo, si puede identificar necesidades especiales de la persona y remitirlas al procedimiento pertinente: niños/as y adolescentes no acompañados o separados, personas en riesgo de trata o sobrevivientes de trata, entre otras.</p>

³⁷ Los ocho pasos propuestos han sido adaptados de la **Inter-Agency Referral Form and Guidance Note** https://interagencystandingcommittee.org/system/files/1866_psc_iasc_ref_guidance_t2_digital.pdf

2. Identifica qué instancia estatal realiza el procedimiento de determinación de la condición de refugiado o si es el ACNUR. Así mismo identifica qué organización en la localidad brinda acompañamiento y asesoría legal y qué tipo de servicios provee (Ver: Mapeo de actores)

A fin de proveer información y orientación oportuna a la persona, confirma que tienes la siguiente información previamente:

- ¿Quién es una persona refugiada según la legislación nacional en tu país?
- ¿Quién realiza el procedimiento es el Estado o es el ACNUR? ¿verifica los pasos del procedimiento y como se materializan las garantías del debido proceso?: admisibilidad, elegibilidad, donde se presentan apelaciones, órganos que intervienen. Recuerda que si es el ACNUR el encargado las garantías del debido proceso también pueden ser exigidas.
- Describe el procedimiento con un diagrama: es importante informar adecuadamente sobre el procedimiento y los plazos para que la persona pueda expresar su voluntad de solicitar la condición de refugiado.
- Verifica que tienes la dirección correcta dónde se solicita: que oficina de estado, bajo qué ministerio o que oficina o funcionario de ACNUR, donde están ubicados y en que partes del país.
- ¿Quién puede proveer asesoría legal o acompañamiento?: identifica que organizaciones proveen asesoría legal y en que fases del procedimiento

3. Confirma con el proveedor del servicio cuándo puede atender a la persona y deriva el caso a una organización que provee asesoría legal y acompañamiento. Si ellos no se encargan del acompañamiento y registro. Deriva el caso para registro.
4. Explica a la persona en qué consiste la derivación segura y qué pasará en el lugar a la que la derivas. En esta explicación debes incluir el derecho de la persona a evaluar o presentar una queja sobre la atención brindada.
5. Asegúrate de que la persona dé su consentimiento para compartir la información y derivar su caso: no solo se trata de que firme un documento pero que comprenda las implicaciones de su consentimiento.
6. Haz la derivación: asegúrate que la persona ha comprendido quien proveerá el servicio a venir y que entienda cuál es tu rol y el de la Sociedad Nacional a partir de ahora. Infórmale y pregúntale de la misma manera sobre la posibilidad de poder volver a establecer contacto para hacer seguimiento de cómo fue el servicio después de la derivación.
7. Realiza un seguimiento con la persona que recibió el servicio y la agencia receptora.
8. Almacenamiento de información y confidencialidad: Asegúrate de que el almacenamiento de la información personal se realice conforme las medidas de protección de datos de tu Sociedad Nacional. **No compartas información en redes sociales.** La información personal sólo puede usarse en los términos del Acuerdo de Intercambio y manejo de información de Datos Personales de las Personas Migrantes (ver: sección 3, Protección y gestión de datos sensibles)

A woman wearing a blue uniform with a red cross and the text 'Cruz Roja Colombia' is sitting at a table outdoors, surrounded by children. They are engaged in a drawing and coloring activity. The table is covered with papers, a basket of colored markers, and a water bottle. The children are focused on their work, and the woman is assisting them. The background shows an outdoor setting with a paved area and some people in the distance.

4. Protección de la Niñez y la Adolescencia Migrante

En las rutas migratorias cada vez más encontramos niños, niñas y adolescentes (NNA) viajando solos/as, separados o con sus familias. Cualquiera que sea la forma en que NNA estén viajando la atención debe considerar que ellos/as son intrínsecamente vulnerables. Los Estados se encuentran obligados a identificar a los/as NNA que requieren protección internacional en su territorio y proporcionarles un tratamiento adecuado e individualizado para la adopción, así mismo, de medidas de protección especial. Los derechos de los/as NNA deben ser puestos en el centro de la toma de decisión y garantizar sus derechos en todo momento. Cualquier decisión debe guiarse en virtud de los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, que deben inspirar de forma transversal e implementarse en todo sistema de protección:

- el principio de **no discriminación**,
- el principio de respeto al **derecho a la vida**,
- la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte, de modo que se garantice su participación, con arreglo a su edad y grado de madurez, y
- el **principio del interés superior de la niña o del niño**. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, “por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño”.³⁸

- **Niños, niñas y adolescentes son todas las personas menores de 18 años**, tal como lo establece el principal instrumento internacional de protección de los derechos humanos de la infancia: la Convención sobre los derechos del niño.
- **Niño, niñas y adolescentes no acompañados**, son quienes se encuentran fuera de su país de origen y están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe la responsabilidad de proporcionar cuidados al niño o a la niña.³⁹
- **Niño, niñas y adolescentes separados**, son quienes están separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes.⁴⁰ Los NNA separados pueden, por lo tanto, estar acompañados por otros miembros adultos de la familia⁴¹.
- **Niñez en Movimiento**, son niños o niñas que se desplazan dentro de un país o entre países, por razones voluntarias o involuntarias, con o sin sus padres u otros cuidadores primarios; y cuyo desplazamiento, si bien puede crear oportunidades, puede poner al niño o a la niña en peligro (o en un riesgo mayor) de explotación económica o sexual, abuso, abandono o violencia⁴².

El interés superior del NNA implica garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos del niño, niña y adolescente, así como su desarrollo holístico e integral. Además, el Comité de los Derechos del Niño señala que el interés superior tiene un concepto triple:

1. es un **derecho sustantivo**, pues se deberá evaluar y tener en cuenta al valorar distintos intereses, para tomar una decisión sobre una cuestión debatida que afecte a una niña o niño, o adolescente.
2. es un **principio jurídico interpretativo** es decir que cuando una disposición jurídica admita más de una interpretación, se elegirá aquella que satisfaga el interés superior de la niña, niño o adolescente.
3. es una **norma de procedimiento** es decir que cuando se toma una decisión que afecte a una niña, niño, adolescente, o a un grupo de ellas(os), es necesario realizar una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) sobre su vida y explicar por qué se tomó esa decisión. Esta es una responsabilidad expresa del Estado o de las entidades que designe el mismo para hacer esta evaluación.

38 Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). CRC/C/ GC/141, 29 DE MAYO DE 2013.

39 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 2014.

40 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 2014.

41 IFRC (2019) *Protection and Assistance to Child Migrants: Trainer Toolkit*

42 IFRC (2017) *Position Paper, Protection and Assistance for Children on the Move*: <https://media.ifrc.org/ifrc/wp-content/uploads/sites/5/2017/11/IFRC-Position-Paper-Children-on-the-Move-LR.pdf>.

Al identificar un niño, una niña o un adolescente en especial situación de vulnerabilidad, las personas en atención en primera línea deben inmediatamente poner en conocimiento a la institución del Estado encargada de la protección de los NNA. El Estado debe adoptar medidas lo antes posible para garantizar que un representante asista y represente al niño, niña o adolescente. En algunos países es la Defensoría Pública quien ejerce el rol de representante, pero también lo pueden ser las Oficinas de Protección de la Infancia. El nombramiento de un representante cualificado tiene por finalidad garantizar que el interés superior del NNA sean considerados en cada momento de la evaluación del caso, tanto en el procedimiento de asilo, así como la protección frente a sus necesidades específicas a fin de encontrar una solución duradera.

En lo que se refiere a las niñas o niños en situación de no acompañados o separados de su familia, resulta indispensable que los Estados procuren la localización de los miembros de su familia, no sin antes verificar que estas medidas correspondan al interés superior de la niña o del niño y, si resulta posible y satisface el interés superior de la niña o del niño, procedan a su reunificación o reagrupación lo antes posible. Así mismo, el NNA no acompañado puede haber sido separado de sus padres o de otros miembros de la familia durante la ruta migratoria. En este caso, es importante confirmar si es posible localizarlos y si existen posibilidades de reagrupación familiar, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.

En cuanto a la **protección internacional de el/la NNA** debe tener acceso a una evaluación individual de su caso por parte de la instancia pública responsable en cada país (**ver sección: personas refugiadas - derecho al asilo**). En este procedimiento se deberán considerar otros riesgos específicos de NNA, como son: reclutamiento forzado, la trata de personas, así como otras formas de crimen organizado transnacional y la violencia asociada a la actuación de grupos no estatales.

En cuanto a la **protección especial vinculadas a las necesidades específicas como NNA**, una vez que se cuente con la información sobre las circunstancias del NNA, corresponde al Estado determinar las medidas de protección especial de forma individualizada en base al interés superior de cada caso, a fin de asegurar el acceso a programas de asistencia en cuanto a la alimentación, la vivienda y otros; así como, la educación en condiciones de igualdad y la salud.

4.1 Proceso de análisis del caso del NNA

Este es un gráfico general de los elementos que integran el proceso de análisis de un caso de NNA, para facilitar su comprensión. Es la autoridad pública a cargo de la protección del NNA a quien le corresponde su activación. Toma en cuenta el siguiente gráfico para identificar los actores que se encargan de la protección internacional y la protección especial de NNA en tu país:





4.2 Consideraciones para tomar en cuenta en las herramientas de información, identificación y derivación⁴³

- El/la NNA no acompañado debe ser remitido a la instancia gubernamental competente inmediatamente.
- Todos los niños y niñas que se desplazan, independientemente de su situación jurídica, edad, sexo o estado de salud, deben tener acceso a la protección y la asistencia humanitaria.
- Los/as NNA pueden desconocer su derecho a pedir asilo y con ello la importancia de la protección jurídica que les otorga el asilo. Se les debe proporcionar siempre información y asegurar un procedimiento basada en el debido proceso y su edad.
- Los/as NNA no acompañados y separados requieren una protección especial y urgente.
- Es importante valorar la actitud y las relaciones del NNA en cuestión con otros/as NNA o adultos (i.e. el temor a relacionarse con los adultos declarados oficialmente sus progenitores o hablar con miedo en presencia de ellos, así como la disposición a referirse a otros niños podrían ser indicadores de trata de personas u otros tipos de maltrato). No llegue a conclusiones prematuramente, pero asegúrate de incluir sus observaciones y comunicarlas a la instancia estatal a cargo.
- En los casos de NNA no acompañados o separados de su familia, resulta indispensable que los Estados procuren la localización de los miembros de su familia, no sin antes verificar que estas medidas correspondan al interés superior de la niña o del niño y, si resulta posible y satisface el interés superior de la niña o del niño, procedan a su reunificación o reagrupación lo antes posible.
- Es importante escuchar a NNA directamente y poder confirmar si se encuentran acompañados o no y quién les acompaña.
- En caso de que el/la NNA viaje con uno solo de los padres, hay que confirmar que cuenta con la autorización de viaje del otro/a, si no hay que remitirlo a asesoría legal para revisar la acción a tomar. **Recuerda que en ocasiones** puede tratarse de una persona adulta que huye de violencia basada en género con sus hijos/as.
- Verifica quien es la persona adulta que acompaña al NNA e informa de cualquier situación inusual (i.e. el/la NNA tiene miedo, no quiere interactuar con otros NNA, presenta algún tipo de lesión, entre otras). Recuerda que una valoración errónea sobre la relación de parentesco o vinculación con el adulto que se declara responsable podría poner NNA de mayor vulnerabilidad.
- Los/as NNA pudieron haber sido víctimas de abuso sexual u otros tipos de abuso durante la ruta migratoria o haberla sufrido antes de iniciarla.
- Observa la situación de **adolescentes mujeres**:
 - a. Es uno de los grupos en mayor riesgo de trata de personas con fines de explotación sexual y violencia sexual
 - b. Pueden estar en grupo con varias otras personas, inclusive su propio tratante.
- El reclutamiento forzado por grupos armados y grupos criminales es una práctica vigente en varias zonas de la ruta migratoria en América Central y América del Sur, en donde tanto niños/as y adolescentes están altamente expuestos.

⁴³ Las siguientes consideraciones buscan estar en línea con la Nota de Posición "Protección y Asistencia para los niños y las niñas en movimiento". Documento estratégico y técnico que se motiva a las Sociedades Nacionales abordar cuando establezcan sus Guías Nacionales de Derivación.

- Para mejorar la protección y la asistencia humanitaria de los niños y niñas que se desplazan es necesario que participen de manera significativa y se les ofrezcan oportunidades de liderazgo a esos jóvenes para identificar los riesgos de protección y encontrar y aplicar soluciones.
- En caso de duda sobre la edad del niño/a el Estado puede realizar una evaluación segura y sin poner en riesgo su dignidad. Sin embargo, cuando esta evaluación no es posible se debe otorgar al niño (a) el beneficio de la duda.



4.3 Pasos a seguir para la derivación segura de NNA

En el caso de NNA no acompañados la derivación a la instancia estatal de protección es obligatoria. Sin embargo, siempre el interés superior del niño debe ser considerado. En todo caso recuerda que el/la NNA debe estar siempre informado poniendo atención a su edad y nivel de madurez.

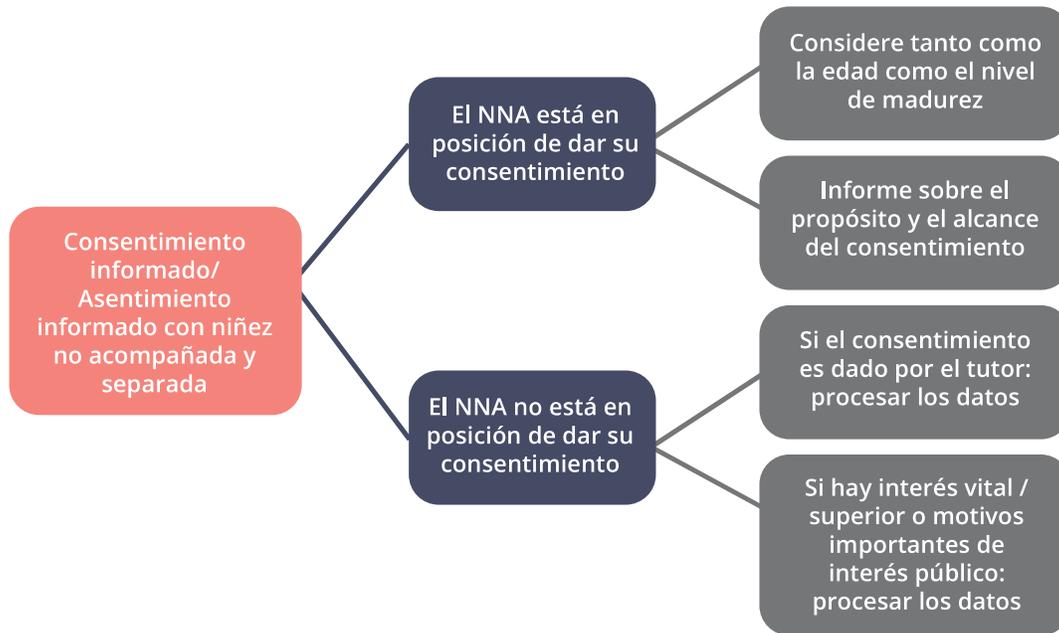
1. Identifica la situación del NNA (i.e.: se encuentra no acompañado o separado o con familiares). Si está acompañado de adultos quiénes son estás personas, asegúrate que el/la NNA puede también dar su información, encuentra maneras de comunicarte de acuerdo a su edad y nivel de madurez.
2. Un niño/a o adolescente no acompañado debe ser derivado a las autoridades competentes tanto de la protección internacional, así como de la protección especial de NNA en el país. El interés superior del NNA debe ser garantizado en todo momento.

Protección internacional	Protección Especial / necesidades específicas del NNA
Evaluación de su caso de manera individualizada, con métodos adaptados a su edad y género. Respetando el debido proceso.	Evaluar y asegurar el acceso a programas de asistencia en cuanto a la alimentación, la vivienda y otros; así como, la educación en condiciones de igualdad y la salud.

3. Confirma con el proveedor del servicio cuando se puede hacer la derivación y asegurar que están listos para atender al NNA y acompañarlo. De ser posible, asegurar un representante legal que lo/a acompañe durante el procedimiento de análisis de protección internacional y especial.
4. Explica al NNA en qué consiste la derivación segura y qué pasará en el lugar al cual se le deriva, quién es la persona que lo/a va a acompañar y explícale todos los pasos a seguir en un lenguaje que sea comprensible tomando en cuenta su edad y género y otras características culturales.
5. Asegúrate que el NNA dé su consentimiento para compartir la información y derivar su caso: no solo se trata de que firme un documento pero que comprenda las implicaciones de su consentimiento. **Si bien es tu obligación derivar el caso a la autoridad competente**, el NNA debe comprender las razones y que pasará en el proceso. La información debe ajustarse a su edad y nivel de madurez.⁴⁴ (Ver: sección 2: Derivaciones seguras y principios del movimiento)

⁴⁴ El consentimiento de los padres/tutores no es necesario cuando compartir información con los padres/tutores del niño o niña no responde al interés superior de este o esta, o cuando no se puede contactar con los padres/tutores. La información proporcionada y la forma en que se expresa el consentimiento/asentimiento deben ser adecuadas a la edad y capacidad del niño o niña y a las circunstancias particulares en función de su edad y nivel de madurez, en Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 2014.

Frente al consentimiento se presentan dos situaciones que deben considerarse⁴⁵:



6. Haz la derivación: asegúrate que el/la NNA ha comprendido quién proveerá el servicio a y cuál es tu rol a partir de ahora. Asegúrate de guiarle hasta que se encuentre con la nueva persona a cargo. Verifica si el/la NNA se encuentra en disposición de poder contactarse nuevamente para realizar el seguimiento respectivo.
7. Realiza un seguimiento con el/la NNA y la agencia receptora
8. Almacenamiento de información y confidencialidad. Asegúrate de que el almacenamiento de la información personal se realice conforme las medidas de protección de datos de tu Sociedad Nacional. **No compartas información en redes sociales.** La información personal solo puede usarse en los términos del Acuerdo de Intercambio y manejo de información de Datos Personales de las Personas Migrantes (ver: sección3, Protección y gestión de datos sensibles)

45 IAWG (2017) *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children*. <https://childprotectionallianceblog.files.wordpress.com/2017/04/handbook-web-2017-0322.pdf>



5. Situación particular de las personas en riesgo de trata o sobrevivientes de trata

La trata de personas es uno de los riesgos más graves que las personas pueden encontrar en la ruta migratoria. Así mismo, muchas personas ya inician su camino como parte de una situación de trata ya sea por engaño u otros medios, en los que la persona viaja sin tener claro el propósito para el cual está siendo trasladada. Otras personas pueden que inicien su camino de mano de un traficante⁴⁶ de migrantes y que una vez en el lugar de llegada sean más vulnerables o terminen siendo captadas con el fin de explotarlas.

La trata de personas es una grave violación de los derechos humanos y un delito contra las personas. Uno de los principales grupos expuestos a la trata son las mujeres, las adolescentes y niñas/os tratadas con fines de explotación sexual; si bien, hombres y adolescentes hombres también pueden estar en riesgo. En la región según las entrevistas realizadas a más de trata con fin de explotación sexual, se identifica trata con fines de explotación laboral en la construcción, agroindustrias, entre otras; mendicidad forzada; explotación de la prostitución ajena; y, el reclutamiento forzado.

La definición del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo de Palermo, en su artículo 3, define a la trata de personas como:

- a) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará «trata de personas» incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) Por «niño» se entenderá toda persona menor de 18 años.

La mayoría de los países de la región cuentan con legislaciones nacionales propias en las que han adoptado o adaptado la definición del Protocolo de Palermo, sancionando el delito de trata. Algunos cuentan con rutas de atención para la investigación del delito dentro de la cual se encuentra la atención de las sobrevivientes, es decir la protección de la persona está vinculada a la denuncia del delito. Sin embargo, también encontramos legislación donde la protección de la persona es independiente de la presentación de una denuncia o su participación en el proceso de investigación en el delito.

Es importante que investigues lo siguiente:

- Identifica cuál es la institución/instituciones públicas de coordinación de casos de trata de personas.
- Identifica si en tu país el sistema de protección a las víctimas de trata está ligado a la denuncia, o si existe un sistema de protección de las víctimas independiente del proceso de investigación del delito.

46 "El tráfico de migrantes es un delito que consiste en facilitar el cruce de fronteras a una persona que no es residente de ese país, ni cuenta (habitualmente) con los permisos para ello, a cambio de una cantidad económica. El migrante objeto de tráfico es una persona que ha cruzado la frontera internacional a un país del cual él o ella no es ciudadano o residente y que ha pagado a un traficante para permitirle dicha entrada". IFRC, Cruz Roja Española, ATN, AECID (2018) Manual de Formación en Trata de Personas
Cómo reducir riesgos, reconocer indicadores y responder con seguridad.
Para mayor información frente a las diferencias entre Trata y Tráfico, ver: <https://media.ifrc.org/ifrc/wp-content/uploads/sites/5/2018/06/Guidance-Note-Trafficking.pdf>

Así mismo, es importante identificar:

- Si los albergues son exclusivos para sobrevivientes de trata.
- Si los albergues son para mujeres adultas o si son solo para adolescentes y niñas.
- Existen organizaciones no gubernamentales y/u organizaciones de sociedad civil confiables especializadas en estos casos. Involucra la identificación de estas organizaciones en el mapeo de servicios de protección.
- Si hay servicios complementarios en los albergues, por ejemplo, atención psicosocial, asesoría en salud (en especial en salud sexual y reproductiva), transferencias de efectivo, medios de vida, entre otros.

Una persona fuera de su país de origen y que es sobreviviente de trata también puede ser una persona refugiada, podrían ser consideradas como víctimas de persecución por motivos de género u otras causales, dependiendo de la evaluación individual del caso.

Asimismo, podrían haber estado sometidas en muchos casos, o en la mayoría de ellos, a violaciones graves contra sus derechos humanos, incluidos los tratos inhumanos o degradantes y, en algunas ocasiones, casos de tortura. Por tanto, es importante que las sobrevivientes de trata tengan acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes y que cuenten con la debida asesoría legal para que sean capaces de presentar efectivamente una solicitud de asilo (ver sección: Personas refugiadas y el derecho al asilo).

A diferencia de los otros riesgos que enfrenta la población en la ruta migratoria, las sobrevivientes de trata no van a poder ser identificadas como tales, en un proceso de entrevista o información como en otros casos de necesidades específicas. Así mismo, al igual que el derecho a solicitar asilo, es probable que las personas no identifiquen su situación como una situación de trata o explotación o que piense que al estar en condición irregular no pueda buscar ayuda. También, es probable que las personas se encuentren amenazadas con afectar a sus familias en su país de origen. Por esta razón, es muy importante tener información disponible sobre las modalidades y los derechos que asisten a las sobrevivientes de manera clara y visible.

Las zonas de frontera son lugares donde se puede dar con mayor facilidad de captación a las víctimas. Hay lugares en particular que pueden ser un indicio del riesgo: bares, zonas de tolerancia, night clubs, entre otros. Así como zonas de agroindustria, donde se requiere mucha mano de obra para la producción de los cultivos o la industria de la construcción, el turismo u otras. Esto no significa que toda la población migrante en estas industrias es explotada y/o tratada, solo significa que existe mayor riesgo y que pueden ser lugares importantes para informar a la población sobre sus derechos.



5.1 Consideraciones para tomar en cuenta en las herramientas de información, identificación y derivación

- Las víctimas pueden no reconocerse como víctimas. Presta particular atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes; recuerda que son la población en mayor riesgo y muchas veces su tratante se encuentra cerca. Ante cualquier sospecha es importante alertar a las autoridades a cargo. Si bien, en cada país existen formas de trata diferentes, existen indicadores que nos pueden guiar a entender diversas situaciones y contextos. Aquí varios signos que pueden ayudarte a identificar una sospecha:
 - Expresión de miedo o ansiedad.
 - La persona actúa como si fuera instruida por otra persona.
 - Lesiones aparentemente como resultado de asalto o medidas de control.
 - Evidencia de control sobre el movimiento, como individuo o como grupo.
 - Pasaporte o documentos en poder de otra persona.
 - Contacto limitado con la familia.
 - Uso de drogas
 - No sabe la dirección de su casa o trabajo
 - Embarazo no deseado

- Repetir una historia que has escuchado en otra parte.
- Deseo inexplicable de dejar un espacio seguro para ir a trabajar
- Enfermedades de transmisión sexual

Puedes remitirte a la guía de Indicadores de Trata desarrollado por la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf), sin embargo, también es importante analizar en tu contexto de país las diferentes formas de trata que se tipifican y los indicadores asociados a estas manifestaciones.

- Si son niños, niñas o adolescentes solos o separados deben ser remitidos por su situación de vulnerabilidad intrínseca a la autoridad competente, informa en la remisión de tus observaciones o sospechas.
- La trata de personas es un delito y una grave violación a los derechos humanos. Las víctimas de trata han sufrido una situación traumática y, por tanto, en una situación de alta vulnerabilidad. Las mujeres, niños/as y adolescentes pueden presentar traumas por lo que les ha vivido o causado por la violencia y el abuso sexual, así como por las circunstancias en las que se dio su escape de los tratantes. De manera que hay que analizar si es posible realizar una primera asistencia psicosocial, como un primer auxilio psicológico para también luego derivar a instancias de atención psicológica especializada.
- Las sobrevivientes de trata que han logrado escapar de sus tratantes son personas muy vulnerables que pueden estar siendo perseguidas o que tengan el riesgo de que sus familias estén siendo amenazadas en su país de origen. Con cualquier elemento de sospecha, remite a la persona a la instancia pública que da atención a este tema en primer lugar, y considera también organización(es) de sociedad civil que trabaje(n) el tema o comunica a la organización humanitaria especializada en el tema (en algunos países el mandato lo posee la OIM). No trates de confirmar si se trata de un caso de trata o no por tu cuenta, esto puede generar daño.
- La persona sobreviviente es la única que puede tomar la decisión de poner una denuncia. En caso de no hacerlo, la protección internacional, especial y a su seguridad debe ser provista independientemente de colaborar en la investigación del delito. En muchos países, las autoridades que son notificadas del caso pueden iniciar una investigación de oficio.
- En frontera uno de los lugares de riesgo es el trabajo en bares y restaurantes. Las víctimas de trata pueden encontrar en cualquier sitio, lavados de autos, agricultura y pesca, sitios de construcción, la industria del sexo, o en peluquerías y otros lugares públicos o estar en trabajo doméstico.



5.2 Pasos a seguir para la derivación segura de personas en riesgo o sobrevivientes de trata

La derivación segura no puede iniciarse si habiendo seguido todo el proceso, la persona no da su consentimiento para accionar el mecanismo. A menos que su vida esté en peligro inminente o sea nuestra obligación frente a un delito o la protección de una persona menor de 18 años. En todo caso asegúrate que la persona cuenta con toda la información para acudir directamente al servicio requerido en caso de cambiar de opinión.

1. Identifica la situación de la persona. En caso de sospecha o confirmación de un caso de trata o en caso de una persona de potencial riesgo considera la derivación segura. Recuerda que en la mayoría de los casos las víctimas de trata, principalmente con fines de explotación sexual o laboral, no reconocen que están siendo sujeto de trata y/o reconocen a sus tratantes como victimarios, por lo cual ten especial cuidado con los señalamientos y los diagnósticos prematuros (ambos no nos corresponden).

2. Identifica qué instancia estatal se encarga de la protección de las sobrevivientes de trata. Así mismo identifica qué organización en la localidad brinda acompañamiento en casos de trata y qué tipo de servicios provee. Una persona en riesgo de trata o sobreviviente de trata debe tener acceso a atención, en tres ejes: 1) por su condición de sobreviviente de trata; 2) por su condición migratoria y su derecho a la protección internacional y, 3) como parte de un proceso de investigación del delito. Es la persona la que decide que rutas tomar. Es muy importante que una organización socia sea la que pueda trabajar directamente con la sobreviviente y proveerle todas las opciones.
3. Confirma con el proveedor del servicio cuándo puede atender a la persona. En casos de trata, la respuesta debe ser lo más expedita posible.
4. Explica a la persona en qué consiste la derivación segura y qué pasará en el lugar a la que la derivas. En esta explicación debes incluir el derecho de la persona a evaluar o presentar una queja sobre la atención brindada.
5. Asegúrate de que la persona de su consentimiento para compartir la información y derivar su caso: no solo se trata de que firme un documento pero que comprenda las implicaciones de su consentimiento.
6. Haz la derivación: asegúrate que la persona ha comprendido quien proveerá el servicio y cuál es tu rol como Sociedad Nacional a partir de ahora. También pregunta si es posible realizar seguimiento y ponerse en contacto.
7. Realiza seguimiento con la persona sobreviviente de trata y la agencia receptora.
8. Almacenamiento de información y confidencialidad. Asegúrate de que el almacenamiento de la información personal se realice conforme las medidas de protección de datos de tu Sociedad Nacional. **No compartas información en redes sociales.** La información personal solo puede usarse en los términos del Acuerdo de Intercambio y manejo de información de Datos Personales de las Personas Migrantes (ver: sección3, Protección y gestión de datos sensibles)



FOTO: Cruz Roja Ecuatoriana

6. Resumen de los pasos para derivaciones seguras y rutas de derivación

Pasos	Pasos previos para una ruta de derivación segura
1	Definir internamente y comunicar los servicios disponibles a través de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja
2	Contar con mecanismo de coordinación con los actores involucrados en la protección y servicios complementarios
3	Contar con un mapeo de actores de la localidad que incluya: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los actores estatales encargados de la protección 2. El tipo de servicio que ofrece y a que población 3. Donde se encuentran: ubicación, teléfono, dirección, correo electrónico 4. Acuerdo entre las organizaciones para compartir datos personales de las personas migrantes
4	Hay que asegurar que las todas las personas del equipo que provee atención en primera línea a las personas migrantes cuentan con la formación y herramientas necesarias para su trabajo e implementar las derivaciones seguras
5	Proveer amplia información a la población migrante: organizar material o charlas informativas o sesiones individuales
6	Contar con un sistema de referencia, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> a. Un formulario de derivación con la información necesaria b. Un sistema de comunicación entre los distintos actores c. Consentimiento informado de la persona a ser derivada d. Seguimiento y evaluación de la atención
7	Articular entre los actores una estrategia de incidencia para fortalecer los servicios estatales de protección

Pasos	Personas Solicitantes de Asilo	Niños/as y Adolescentes Migrantes	Personas en riesgo de trata o sobrevivientes del delito
-------	--------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------

La derivación segura no puede iniciarse si habiendo seguido todo el proceso, la persona no da su consentimiento para accionar el mecanismo. Al menos que su vida esté en peligro inminente o sea nuestra obligación frente a un delito o la protección de una persona menor de 18 años. En todo caso asegúrate que la persona cuenta con toda la información para acudir directamente al servicio requerido en caso de cambiar de opinión.

1	Identifica la situación de la persona. Toda persona debe ser informada y orientada sobre su derecho a solicitar asilo o su condición como refugiada. Si bien, el trabajador humanitario, no debería indagar sobre el caso de asilo, si puede identificar necesidades especiales de la persona y remitirlas al procedimiento pertinente: niños/as y adolescentes no acompañados o separados, personas en riesgo de trata o sobreviviente de trata, entre otras.	Identifica la situación del NNA (i.e.: se encuentra no acompañado o separado o con familiares). Si está acompañado de adultos quienes son estás personas, asegúrate que el/ la NNA puede también dar su información, encuentra maneras de comunicarte de acuerdo con su edad y nivel de madurez.	Identifica la situación de la persona. En caso de sospecha o confirmación de un caso de trata o en caso de una persona de potencial riesgo, procede con la derivación segura.
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2	<p>Identifica que instancia estatal realiza el procedimiento de determinación de la condición de refugiado o si es el ACNUR. Así mismo identifica que organización en la localidad brinda acompañamiento y asesoría legal y que tipo de servicios provee. Esta información ya estará disponible cuando se inicie la atención.</p>	<p>Un niño/a o adolescente no acompañado debe ser derivado a las autoridades competentes tanto de la protección internacional, así como de la protección especial de NNA en el país.</p>	<p>Identifica que instancia estatal se encarga de la protección de las sobrevivientes de trata. Así mismo identifica que organización en la localidad brinda acompañamiento en casos de trata y que tipo de servicios provee. Una persona en riesgo de trata o sobreviviente de trata debe tener acceso a atención, en tres ejes: 1) por su condición de sobreviviente de trata; 2) por su condición migratoria y su derecho a la protección internacional y, 3) como parte de un proceso de investigación del delito. Es la persona la que decide que rutas tomar. Es muy importante que una organización sea la que pueda trabajar directamente con la sobreviviente y proveerle todas las opciones. Esta información ya estará disponible cuando se inicie la atención.</p>
3	<p>Confirma con el proveer del servicio cuando puede atender a la persona y deriva el caso para análisis a una organización que provee asesoría legal y acompañamiento. Si ellos no se encargan del acompañamiento y registro. Deriva el caso al registro.</p>	<p>Confirma con el proveer del servicio cuando y asegura que están listos para atender al NNA y acompañarlo para asegurar un representante legal que lo/a acompañe durante el procedimiento de análisis de protección internacional y especial.</p>	<p>Confirma con el proveer del servicio cuando puede atender a la persona. En casos de trata, la respuesta debe ser lo más expedita posible.</p>
4	<p>Explica a la persona en que consiste la derivación segura y que pasara en el lugar a la que la derivas. En esta explicación debes incluir el derecho de la persona a evaluar o presentar una queja sobre la atención brindada.</p>	<p>Explica al NNA en que consiste la derivación segura y que pasara en el lugar a la que la derivas, quien es la persona que lo/a va a acompañar y explícale todos los pasos a seguir en un lenguaje que sea comprensible tomando en cuenta su edad y género y otras características culturales.</p>	<p>Explica a la persona en que consiste la derivación segura y que pasara en el lugar a la que la derivas. En esta explicación debes incluir el derecho de la persona a evaluar o presentar una queja sobre la atención brindada.</p>

5	Asegúrate de que la persona de su consentimiento para compartir la información y derivar su caso: no solo se trata de que firme un documento pero que comprenda las implicaciones de su consentimiento.	Asegúrate de que el NNA de su consentimiento para compartir la información y derivar su caso: no solo se trata de que firme un documento pero que comprenda las implicaciones de su consentimiento. Si bien es tu obligación derivar el caso a la autoridad competente, el NNA debe comprender las razones y que pasará en el proceso.	Asegúrate de que la persona de su consentimiento para compartir la información y derivar su caso: no solo se trata de que firme un documento pero que comprenda las implicaciones de su consentimiento
6	Haz la derivación: asegúrate que la persona ha comprendido quien proveerá el servicio a venir y que cual es tu rol a partir de ahora.	Haz la derivación: asegúrate que la persona ha comprendido quien proveerá el servicio a venir y que cual es tu rol a partir de ahora.	Haz la derivación: asegúrate que la persona ha comprendido quien proveerá el servicio a venir y que cual es tu rol a partir de ahora.
7	Seguimiento con la persona y la agencia receptora.	Seguimiento con el/la NNA y el representante asignado	Seguimiento con el beneficiario y la agencia receptora
8	Almacenamiento de información y confidencialidad. Asegúrate de que el almacenamiento de la información personal se realice conforme las medidas de protección de datos de tu Sociedad Nacional. No compartas información en redes sociales	Almacenamiento de información y confidencialidad. Asegúrate de que el almacenamiento de la información personal se realice conforme las medidas de protección de datos de tu Sociedad Nacional. No compartas información en redes sociales. Almacenamiento de información y confidencialidad (garantizando la protección de datos).	Almacenamiento de información y confidencialidad. Asegúrate de que el almacenamiento de la información personal se realice conforme las medidas de protección de datos de tu Sociedad Nacional. No compartas información en redes sociales. Almacenamiento de información y confidencialidad (garantizando la protección de datos).



Anexos

Nombre del cuidador primario:	Relación con el niño o dependiente:
Consentimiento otorgado por el Cuidador - 1 Sí - 2 No - 3 No se pidió por riesgo de seguridad	
Información de contacto del cuidador:	¿Es un niño separado o no acompañado? Sí/No
Al cuidador se le ha informado de la remisión (de no ser así, por favor explique):	
Información de fondo/Motivo de la remisión (descripción del problema, duración, frecuencia, etc.) y los Servicios ya Proporcionados	
¿Ha sido el cliente informado de la remisión?	¿Ha sido el cliente remitido a alguna otra organización?
Servicios solicitados	
<p>Consentimiento Informado para Divulgar Información: lea con el cliente/cuidador (o un adulto de confianza; si no hay un cuidador o no es en el mejor interés del niño, otro adulto de confianza o trabajador de caso) y responda cualquier pregunta antes de que él/ella firme Yo, _____ (nombre del cliente), entiendo que el propósito de la remisión y de divulgar esta información a _____ (agencia receptora) es garantizar la seguridad y la continuidad de la atención entre los proveedores de servicios que buscan servir al cliente. El proveedor de servicios, _____ (agencia remitente), me ha explicado claramente el procedimiento de la remisión y ha enumerado la información exacta que se divulgará. Al firmar este formulario, yo autorizo este intercambio de información.</p>	
Firma/huella digital de la parte responsable (Cliente, o Cuidador si es menor de edad):	
Fecha (DD/MM/AA):	
Detalles de la Remisión	
Cualquier inquietud o restricción	
Remisión entregada a través de:	
Seguimiento esperado a través de:	
Las agencias de información acuerdan intercambiar en el seguimiento	
Nombre y firma del receptor:	
Fecha de recepción:	

B) Formulario usado en las derivaciones seguras del R4V en Perú:

Ficha de derivación de casos

Organización que identifica:	Fecha de identificación /atención:	Oficina y/o lugar de identificación/atención:
Nombre y Apellidos del/la funcionario/-a:	Teléfono:	Correo:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DE INTERÉS			
Nombre y Apellidos de la Persona de Interés:			
Fecha de nacimiento:	Edad:	Nacionalidad: Choose an item.	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro (Especificar): <input type="checkbox"/>
Dirección actual:		Otra:	
Dirección de la persona de interés <input type="checkbox"/>		Número de contacto (Teléfono):	
Correo electrónico:			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (MARCA TODOS LOS QUE APLICAN)			
Tipo de documento y número:		Indocumentado/a <input type="checkbox"/>	
Fecha de ingreso al Perú		Si tiene número de registro en ProGres, ¿cuál es (INFORMACIÓN VALIDA SOLO POR ACNUR Y SOCIO)?	
¿Tienen una tarjeta peruana prepaga activa? ¿De cuál organización?		¿Tienen cuenta bancaria en el Perú? ¿En cuál banco?	
GRUPO FAMILIAR / GRUPO DE VIAJE			
Número de integrantes del grupo familiar o de viaje:			
Nombres y Apellidos	Vinculo Choose an item.	Sexo Choose an item.	Edad
Nombres y Apellidos	Vinculo Choose an item.	Sexo Choose an item.	Edad
Nombres y Apellidos	Vinculo Choose an item.	Sexo Choose an item.	Edad
Nombres y Apellidos	Vinculo Choose an item.	Sexo Choose an item.	Edad
Nombres y Apellidos	Vinculo Choose an item.	Sexo Choose an item.	Edad
CRITERIOS DE VULNERABILIDAD/NECESIDADES ESPECIFICAS			
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/>	Persona con condición médica grave (crónica o crítica) <input type="checkbox"/>	Condición de salud mental <input type="checkbox"/>	
Único jefe/jefa de hogar <input type="checkbox"/>	Mujer gestante o lactante <input type="checkbox"/>	Sobreviviente de Violencia gen.y/o Sexual <input type="checkbox"/>	
Sobreviviente de trata de personas <input type="checkbox"/>	Necesidades de protección internacional <input type="checkbox"/>	LGTBI en riesgo <input type="checkbox"/>	
NNA acompañados sin autorización <input type="checkbox"/>	NNA no acompañados <input type="checkbox"/>	NNA separados <input type="checkbox"/>	
NNA en riesgo <input type="checkbox"/>	Riesgo de apátrida: <input type="checkbox"/>	Persona adulta mayor en riesgo (60+ años) <input type="checkbox"/>	

Referencia: El gestor o gestora del caso, luego de analizar las necesidades de la PI, identifica los servicios a los cuales será remitido. El gestor o gestora asume la titularidad del caso, así que realiza la asistencia, seguimiento y monitoreo del mismo.

Transferencia: Se entrega el caso a otra agencia de gestión de casos o una unidad diferente dentro de la misma agencia. El gestor o gestora del caso remite la documentación necesaria para la atención, con ello se traslada la titularidad del caso, así la otra agencia u otra unidad diferente asume la asistencia, seguimiento y monitoreo del mismo.

Consentimiento: es cualquier indicación libre e informada de un acuerdo por parte de una persona, que puede darse mediante una declaración escrita u oral o mediante una acción afirmativa clara.

Referencias:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), directrices para evaluar y determinar el interés superior de la niñez, noviembre 2018

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos. Marzo 2018

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Directrices sobre protección internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata. Abril 2006

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Delegación en España, Menores no acompañados y la Protección de Asilo, en <https://www.acnur.org/5cf926764.pdf>

Comité Ejecutivo 34º período de sesiones, Conclusión N° 30 (XXXIV) EL PROBLEMA DE LAS SOLICITUDES DE ASILO O DE LA CONDICION DE REFUGIADO MANIFIESTAMENTE INFUNDADAS O ABUSIVAS. ACNUR 1983

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 2014.

ICRC, Rules on personal data protection, Updated and adopted by the ICRC Assembly on 19 December 2019

ICRC y FICR. Nota sobre la necesidad de medidas sólidas relativas a la protección de datos en respuesta a los flujos migratorios en las Américas. Ginebra y Panamá, septiembre 2019

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. IFRC Policy on the Protection of Personal Data. Version 25 March 2019

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. En Nota Informativa. Política de la IFRC relativa a la migración

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies, Minimum standards for protection, gender and inclusion in emergencies

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. Protección y asistencia para los niños y niñas en movimiento

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. IFRC Global Strategy on Migration 2018 – 2022

International Organization for Migration (IOM). National Referral Mechanisms for Victims of Human Trafficking: Deficiencies and Future Development, 2017

Unión Europea, Guía práctica: Acceso al procedimiento de asilo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016



FOTO: Cruz Roja Colombiana

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Información de contacto

José Félix Rodríguez.
Coordinador de Migración, Inclusión Social y No Violencia
JoseFelix.RODRIGUEZ@ifrc.org

